



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)

Mediante Modalidad de Videoconferencia por la Plataforma Google Meet, se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo Directivo, en fecha 01 de julio de 2022, convocada y presidida por la Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la FCV, UNA.-

Se declara abierta la sesión a las 13:10 horas, con la presencia de los señores miembros del Consejo Directivo que más abajo se nombran:

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO
Prof. Dr. JOSÉ RAMÓN PERALTA
Prof. Dr. ÓSCAR ORTEGA PÉREZ
Prof. Dra. VIVIANA YERUTÍ VILLAGRA CARRÓN DE STIMSON
Prof. Dr. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ BARRIOCANAL
Prof. Dra. MARÍA SOLEDAD SÁNCHEZ DUARTE
Dr. DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA
Dr. CARLOS ALBERTO LÓPEZ VÁZQUEZ
Est. RICHARD ALEXANDER VERA PÁEZ

Se encuentran ausentes con aviso, el Prof. Dr. CARLOS ANTONIO VILLALBA ROTELA, la Prof. Dra. CRISTINA RAMONA CENTURIÓN VDA. DE INVERNIZZI, Representantes Titulares del Estamento de Docente; el Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Representante Titular del Estamento de Graduados; el Est. AUGUSTO DIONISIO SILVA PALACIOS y la Est. LEILA KARINA CURI LÓPEZ, Representantes Titulares del Estamento Docente.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



La Secretaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, saluda atentamente y cumple en hacerle llegar la invitación de la Señora Decana, **Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**, para participar de la **Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo, a realizarse en la **Modalidad de Videoconferencia por la Plataforma Google Meet**, el **viernes 01 de junio de 2022**, a las **13:00 horas**.

San Lorenzo, 29 de junio de 2022

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las Actas N° 17 y 19
2. Informe de la Decana
3. Notas recibidas
4. Asuntos varios



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 370-00-2022**

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTAS N° 17 Y N° 19, DEL 10 Y DEL 17 DE JUNIO DE 2022, RESPECTIVAMENTE, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El primer punto del orden del día;

Las Actas N° 17 (A.S. N° 17 10/06/2022) y N° 19 (A.S. N° 19 17/06/2022) de las Sesiones Ordinarias realizadas el 10 y el 17 de mayo de 2022, respectivamente;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

370-00-2022 Aprobar las Actas N° 17 (A.S. N° 17 10/06/2022) y N° 19 (A.S. N° 19 17/06/2022) de las Sesiones Ordinarias realizadas el 10 y el 17 de mayo de 2022, respectivamente, con modificaciones.

370-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 371-00-2022**

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE LA DECANA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El informe presentado por la Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en cuanto a actividades institucionales llevadas a cabo;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

371-00-2022 Dar entrada al informe presentado por la Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto y considerando de esta resolución.

371-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.


Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA


Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 372-00-2022**

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EMITIDA -AD REFERENDUM- DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El informe verbal presentado por la Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en cuanto a la resolución emitida -ad referendum- del Consejo Directivo, conforme a lo mencionado seguidamente:

- **RESOLUCIÓN N° 221/2022:** “POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DEL DR. JOAQUÍN GUADALUPE LIMA GIMÉNEZ CON CIC N° 278.844, COMO AUXILIAR DE ENSEÑANZA DE LAS ASIGNATURAS PATOLOGÍA Y CLÍNICA EQUINA, Y PRODUCCIÓN EQUINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO -AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO-”.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

372-00-2022 Aprobar la Resolución N° 221/2022, emitida -ad referendum- del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad a lo expuesto precedentemente.

372-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna

SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.

DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 373-00-2022**

“POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, ELEVAR LA NÓMINA DE CÁTEDRAS QUE SERÁN HABILITADAS PARA LA APERTURA DE CONCURSOS DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA EL ESCALAFONAMIENTO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AÑO 2022”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La necesidad de encomendar a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos y a la Dirección Académica, elevar la nómina de cátedras que serán habilitadas para la apertura de concursos de títulos, méritos y aptitudes para el escalafonamiento docente de la FCV-UNA;

La Resolución N° 0115-00-2022, Acta N° 6 (A.S. N° 6/09/03/2022) del Consejo Superior Universitario: “POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CONCURSO PARA EL ESCALAFONAMIENTO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS”;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

373-00-2022 Encomendar a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos y a la Dirección Académica, elevar la nómina de cátedras que serán habilitadas para la apertura de concursos de títulos, méritos y aptitudes para el escalafonamiento docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, año 2022.

373-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.

Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA

Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 374-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES, A FAVOR DE EMILIO SEBASTIÁN FLEITAS SANABRIA CON CIC N° 4.350.652, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2022”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2240, correspondiente a nota CF N° 50/2022, elevada por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a Emilio Sebastián Fleitas Sanabria con CIC N° 4.350.652 del sexto curso:

- **2009:** año de ingreso.
- **2010:** se matriculó.
- **2011 y 2012:** no se matriculó.
- **2013 al 2018:** se matriculó consecutivamente.
- **2019 al 2021:** no se matriculó.
- **2022:** solicita prórroga de matriculación para el sexto curso – período académico 2022.

La existencia de interrupciones en la matriculación durante un período de dos o más años, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo I “DE LA CIUDADANÍA UNIVERSITARIA”, artículo 11°, inciso a), del Estatuto de la UNA, que establece que la ciudadanía universitaria se suspende por: “Abandono que haga el estudiante de sus estudios durante dos (2) años consecutivos”;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

374-00-2022 Conceder prórroga de matriculación como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Juan Bautista - Misiones, a favor de Emilio Sebastián Fleitas Sanabria con CIC N° 4.350.652, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2022.

374-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.

Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)

Resolución N° 375-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE DIEGO ARMANDO MELGAREJO MACIEL CON CIC N° 3.826.328, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2022”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2313, correspondiente a memorándum MDA N° 270/2022, elevada por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a Diego Armando Melgarejo Maciel con CIC N° 3.826.328 del sexto curso:

- **2005:** año de ingreso.
- **2006 al 2009:** se matriculó regularmente hasta el quinto curso OPA condicional.
- **2010 al 2013:** sexto curso OPA.
- **2014:** no se matriculó.
- **2015 y 2017:** sexto curso, le absorbe Plan V2010-PA, llevando las asignaturas Inglés y Técnica Operatoria.
- **2018 y 2019:** sexto curso condicional.
- **2020 y 2021:** no se matriculó.
- **2022:** solicita prórroga de matriculación para el sexto curso – período académico 2022. No existe ningún registro de haber iniciado su trabajo de tesis. Tener en cuenta que debe cursar las asignaturas de Inglés y Técnica Operatoria, esta última del primer semestre que se encuentra finalizado.

La existencia de interrupciones en la matriculación durante un período de dos o más años, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo I “DE LA CIUDADANÍA UNIVERSITARIA”, artículo 11°, inciso a), del Estatuto de la UNA, que establece que la ciudadanía universitaria se suspende por: “Abandono que haga el estudiante de sus estudios durante dos (2) años consecutivos”;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

375-00-2022 Conceder prórroga de matriculación como estudiante de grado de la Facultad

Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 375-00-2022**

..//..(2)

de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Diego Armando Melgarejo Maciel con CIC N° 3.826.328, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2022.

375-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 376-00-2022**

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE MIGUEL ARNALDO BASABE ROMERO CON CIC N° 4.407.360, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2022”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2318, correspondiente a memorándum MDA N° 269/2022, elevada por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a Miguel Arnaldo Basabe Romerol con CIC N° 4.407.360 del sexto curso:

- **2008:** año de ingreso.
- **2009 al 2011:** segundo curso.
- **2012 al 2015:** se matriculó regularmente hasta el sexto curso.
- **2016:** no se matriculó.
- **2017:** sexto curso, le absorbe Plan V2010-PA, llevando la asignatura Inglés.
- **2018 al 2020:** no se matriculó.
- **2021:** sexto curso condicional, lleva pendiente la asignatura inglés.
- **2022:** solicita prórroga de matriculación para el sexto curso – período académico 2022. El estudiante entregó y retiró su anteproyecto en el año 2017, luego ya no se tuvo ningún seguimiento. Tener en cuenta que debe cursar la asignatura Inglés y que el primer semestre ya se encuentra finalizado.

La existencia de interrupciones en la matriculación durante un período de dos o más años, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo I “DE LA CIUDADANÍA UNIVERSITARIA”, artículo 11°, inciso a), del Estatuto de la UNA, que establece que la ciudadanía universitaria se suspende por: “Abandono que haga el estudiante de sus estudios durante dos (2) años consecutivos”;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

376-00-2022 Conceder prórroga de matriculación como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Miguel Arnaldo Basabe Romerol con CIC N° 4.407.360,



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 376-00-2022**

..//..(2)

sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2022.

376-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 377-00-2022**

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE MARÍA ESTHER GALEANO GONZÁLEZ CON CIC N° 4.832.429, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2022”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 1590, correspondiente a memorándum MDA N° 169/2022, elevada por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a María Esther Galeano González con CIC N° 4.832.429 del sexto curso:

- **2009:** año de ingreso.
- **2010 al 2014:** se matriculó regularmente hasta el sexto curso condicional.
- **2015:** quinto curso OMV.
- **2017:** sexto curso, le absorbe Plan V2010-PA, llevando la asignatura Inglés.
- **2016 al 2021:** sexto curso.
- **2022:** solicita prórroga de matriculación para el sexto curso – período académico 2022.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

377-00-2022 Conceder prórroga de matriculación como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de María Esther Galeano González con CIC N° 4.832.429, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2022.

377-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 378-00-2022**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES, A FAVOR DE MARCOS ANTONIO VENIALGO SERVÍN CON CIC N° 5.248.005, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2022”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2255, correspondiente a nota CF N° 51/2022, elevada por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a Marcos Antonio Venialgo Servín con CIC N° 5.248.005 del sexto curso:

- **2017:** año de ingreso.
- **2018 al 2021:** se matriculó regularmente hasta el quinto curso.
- **2022:** solicita prórroga de matriculación para el sexto curso – período académico 2022, debiendo cursar la asignatura Técnica Operatoria, según consta en su ficha académica.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

378-00-2022 Autorizar la matriculación extraordinaria como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Juan Bautista - Misiones, a favor de Marcos Antonio Venialgo Servín con CIC N° 5.248.005, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2022.

378-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 379-00-2022**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA CHARLA SOBRE INTRODUCCIÓN A LA CUNICULTURA, EN LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2264, correspondiente a nota presentada por el Dr. Oscar Gómez Barrios, Jefe de la División de Cunicultura, dependiente del Departamento de Producción Animal, mediante la cual solicita autorización para la realización de una Charla sobre Introducción a la Cunicultura, dentro del marco del convenio de cooperación entre la Asociación Paraguaya de Productores de Conejos - APPC y la FCV-UNA;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

- 379-00-2022** Autorizar la realización de la charla sobre Introducción a la Cunicultura, en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo.
- 379-01-2022** Observar el cumplimiento irrestricto de las medidas de bioseguridad, seguridad y buenas prácticas, así como de los protocolos sanitarios vigentes durante la realización de dicha actividad.

379-02-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 380-00-2022**

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA PARA SU TOMA DE RAZÓN, AL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ, CON RESPECTO A LA REALIZACIÓN DE UN FESTEJO POR EL DÍA DE SAN PEDRO, BAJO LA ORGANIZACIÓN DE ESTUDIANTES DEL CUARTO CURSO DE DICHA UNIDAD ACADÉMICA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2282, correspondiente a nota presentada por la Dra. Laura Andrea Herrera Matiauda, Directora de la FCV-UNA, Filial Caazapá, mediante la cual informa sobre la realización de una actividad consistente en una Fiesta Tradicional de San Pedro, bajo la organización de estudiantes del cuarto curso para recaudar fondos para la realización de salidas de campo y ganar puntos de extensión. La realización de dicha actividad sería fuera de la institución y no coincidiría con el horario de clases;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

380-00-2022 Dar entrada para su toma de razón, al informe presentado por la Dirección de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, con respecto a la realización de un festejo por el día de San Pedro, bajo la organización de estudiantes del cuarto curso de dicha unidad académica.

380-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 381-00-2022**

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA «EXPOFARMAVET 5TA. EDICIÓN» DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2283, correspondiente a nota presentada por el Prof. Dr. Erico Arrieta Rivarola, Director de la FCV-UNA, Filial San Juan Bautista - Misiones, mediante la cual solicita autorización para la ejecución del Proyecto de Extensión Universitaria “EXPOFARMAVET 5ta. Edición” de dicha unidad académica;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

381-00-2022 Aprobar la ejecución del Proyecto de Extensión Universitaria “EXPOFARMAVET 5ta. Edición” de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Juan Bautista – Misiones, a partir del mes de julio de 2022.

381-01-2022 Observar el cumplimiento irrestricto de las medidas de bioseguridad, seguridad y buenas prácticas, así como de los protocolos sanitarios vigentes durante la realización de las actividades enmarcadas dentro del presente proyecto de extensión universitaria.

381-02-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 382-00-2022**

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA «EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO MEDIADORA PARA LA CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL» DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2374, correspondiente a nota DREFAMN N° 53/2022 presentada por la Prof. Dra. Adelaida Quintana Ruiz Díaz, Encargada del Departamento de Recursos Faunísticos y Medio Natural, mediante la cual solicita autorización para la ejecución del Proyecto de Extensión Universitaria “Educación ambiental como mediadora para la concientización ambiental”. Igualmente menciona que dicho proyecto cuenta con la evaluación y visto bueno de la Dirección de Extensión Universitaria;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

382-00-2022 Aprobar la ejecución del Proyecto de Extensión Universitaria “Educación ambiental como mediadora para la concientización ambiental” de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a partir del mes de agosto de 2022.

382-01-2022 Observar el cumplimiento irrestricto de las medidas de bioseguridad, seguridad y buenas prácticas, así como de los protocolos sanitarios vigentes durante la realización de las actividades enmarcadas dentro del presente proyecto de extensión universitaria.

382-02-2022 Copiar, comunicar y archivar.


Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA


Prof. Dra. Viviana María Ríos Morinigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 383-00-2022**

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE ASISTENCIA TÉCNICA A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA COOPERSANJUBA LTDA., DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2361, correspondiente al correo electrónico remitido por el Prof. Dr. Silvio José Rodríguez Vanni, Jefe del Departamento de Extensión Universitaria de la FCV-UNA, Filial San Juan Bautista – Misiones, mediante el cual remite propuesta de calendario correspondiente al Proyecto de Extensión Universitaria de Asistencia Técnica a Pequeños productores de la COOPERSANJUBA Ltda.;

La Resolución N° 360-00-2022, Acta N° 19 (A.S. N° 19 17/06/2022): POR LA CUAL SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE ASISTENCIA TÉCNICA A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA COOPERSANJUBA LTDA., POR PARTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA – MISIONES;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

383-00-2022 Aprobar el Calendario correspondiente al Proyecto de Extensión Universitaria de Asistencia Técnica a Pequeños Productores de la COOPERSANJUBA Ltda., de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Juan Bautista – Misiones.

383-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 384-00-2022**

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA «CONSERVACIÓN DE TORTUGAS NATIVAS DEL PARAGUAY» DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2416, correspondiente a nota DREFAMN N° 56/2022 presentada por la Prof. Dra. Adelaida Quintana Ruiz Díaz, Encargada del Departamento de Recursos Faunísticos y Medio Natural, mediante la cual solicita autorización para la ejecución del Proyecto de Extensión Universitaria “Conservación de tortugas nativas del Paraguay”. Igualmente menciona que dicho proyecto cuenta con la evaluación y visto bueno de la Dirección de Extensión Universitaria;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

384-00-2022 Aprobar la ejecución del Proyecto de Extensión Universitaria “Conservación de tortugas nativas del Paraguay” de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a partir del mes de agosto de 2022.

384-01-2022 Observar el cumplimiento irrestricto de las medidas de bioseguridad, seguridad y buenas prácticas, así como de los protocolos sanitarios vigentes durante la realización de las actividades enmarcadas dentro del presente proyecto de extensión universitaria.

384-02-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morinigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)

Resolución N° 385-00-2022

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN BOVINOS, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CONCEPCIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2414, correspondiente a nota FCV-DFC N° 96/2022, presentada por la Prof. Dr. Nelson Edgar Robledo Lugo, Director de la FCV-UNA, Filial Concepción, mediante la cual solicita autorización para la realización de un curso teórico-práctico de Inseminación Artificial en Bovinos, a llevarse a cabo del 02 al 05 de agosto de 2022, bajo la organización de forma conjunta con la Asociación de Docentes y Funcionarios de la referida filial. Manifiestan que lo recaudado será destinado al mantenimiento de la Granja Didáctica Experimental de dicha unidad académica;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

385-00-2022 Autorizar la realización del Curso teórico-práctico de Inseminación Artificial en Bovinos, en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, del 02 al 05 de agosto de 2022.

385-01-2022 Observar el cumplimiento irrestricto de las medidas de bioseguridad, seguridad y buenas prácticas, así como de los protocolos sanitarios vigentes durante la realización de dicha actividad.

385-02-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 386-00-2022**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS, A FAVOR DE ESTUDIANTES DEL QUINTO CURSO DE LA ORIENTACIÓN MEDICINA VETERINARIA DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN ESTANISLAO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2252, correspondiente a memorándum MDA N° 255/2022 presentado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, en el que remite copia de la nota elevada por el Prof. Dr. Nicolás Sarubbi, Secretario Académico de la FCV-UNA, Filial San Estanislao, mediante la cual solicita autorización para la realización de salida de guardias rotativas según los siguientes detalles:

Curso solicitante	Fecha de actividad	Asignatura	Lugar	Docentes encargados
5° OMV	12/07/2022 al 15/07/2022	Patología y Clínica Porcina; Industria e Inspección de Leche y Derivados; Patología y Clínica Veterinaria	FCV-UNA, Sede San Lorenzo: Departamento de Producción Animal (División de Ganado Porcino y División de Ganado Equino); Departamento de Industrias Pecuarias (División de Lactología); Departamento de Clínicas Veterinarias	Prof. Dra. Claudia Martínez, Prof. Dra. Juliana Rodríguez; Prof. Dra. Soledad Sánchez; Prof. Dra. Laura Brítez; Dra. Norma Urán. Prof. Dra. Susana D'Ecclesiis. Dr. Ángel Rafael Díaz Pereira. Prof. Dra. Katia Miranda.

La pausa académica para actividades establecida por Resolución N° 492-00-2021, Acta N° 36 (A.S. N° 36 03/12/2021) del Consejo Directivo, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ANALÍTICO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PRIMERO AL SEXTO CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERÍODO ACADÉMICO 2022;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:



*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 386-00-2022**

../..(2)

386-00-2022 Autorizar la realización de visitas guiadas, a favor de estudiantes del quinto curso de la Orientación Medicina Veterinaria de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Estanislao, de acuerdo a los detalles mencionados en el visto y considerando de la presente resolución.

386-01-2022 Establecer que dichas visitas guiadas sean realizadas:

- Como actividades extracurriculares y de carácter voluntario;
- Sin ser consideradas como clases prácticas o trabajos prácticos;
- Con acompañamiento docente;
- Con estricta observancia de lo establecido en el Manual de Bioseguridad, Seguridad y Buenas Prácticas y en el Reglamento Académico de la institución, en lo atinente a salidas de campo y giras de estudio.

386-02-2022 Copiar, comunicar y archivar.

Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA

Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 387-00-2022**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS, A FAVOR DE ESTUDIANTES DEL QUINTO CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN ESTANISLAO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2253, correspondiente a memorándum MDA N° 264/2022 presentado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, en el que remite copia de la nota elevada por el Prof. Dr. Nicolás Sarubbi, Secretario Académico de la FCV-UNA, Filial San Estanislao, mediante la cual solicita autorización para la realización de clases prácticas según los siguientes detalles:

Curso solicitante	Fecha de actividad	Asignatura	Lugar	Docentes encargados
4°	05/07/2022 al 06/07/2022	Bromatolog. Nutrición y Alimentación Animal; Patología Clínica; Biología y Patología Pesquera.	FCV-UNA, Sede San Lorenzo: Departamento de Bromatología, Nutrición y Alimentación Animal; Departamento de Fábrica de Alimentos Balanceados; Departamento de Clínicas Veterinarias; Departamento de Pesca y Acuicultura.	Prof. Dra. Dila Ramírez de López. Dra. Norma Urán. Dr. Rodrigo Romero.

La pausa académica para actividades establecida por Resolución N° 492-00-2021, Acta N° 36 (A.S. N° 36 03/12/2021) del Consejo Directivo, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ANALÍTICO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PRIMERO AL SEXTO CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERÍODO ACADÉMICO 2022;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:



*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 387-00-2022**

../..(2)

387-00-2022 Autorizar la realización de visitas guiadas, a favor de estudiantes del cuarto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Estanislao, de acuerdo a los detalles mencionados en el visto y considerando de la presente resolución.

387-01-2022 Establecer que dichas visitas guiadas sean realizadas:

- Como actividades extracurriculares y de carácter voluntario;
- Sin ser consideradas como clases prácticas o trabajos prácticos;
- Con acompañamiento docente;
- Con estricta observancia de lo establecido en el Manual de Bioseguridad, Seguridad y Buenas Prácticas y en el Reglamento Académico de la institución, en lo atinente a salidas de campo y giras de estudio.

387-02-2022 Copiar, comunicar y archivar.


Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA


Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 388-00-2022**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS, A FAVOR DE ESTUDIANTES DEL PRIMER Y TERCER CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN ESTANISLAO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2253, correspondiente a nota CF N° 53/2022 presentada por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, en la que remite copia de la nota elevada por el Prof. Dr. Nicolás Sarubbi, Secretario Académico de la FCV-UNA, Filial San Estanislao, mediante la cual solicita autorización para la realización de salidas de campo según los siguientes detalles:

Curso solicitante	Fecha de actividad	Asignatura	Lugar	Docentes encargados
1° y 3°	14/07/2022 al 15/07/2022	Anatomía Descriptiva y Comparada; Histología y Embriología; Anatomía Patológica; Genética Animal	FCV-UNA, Sede San Lorenzo: Departamento de Ciencias Morfológicas; Departamento de Ciencias Patológicas; Departamento de Genética y Zootecnia	Dr. Eduardo Zaracho; Dr. Andrés Mesa. Prof. Dra. Leila Gertrudis Maidana Dra. Olga Lorena Núñez

La pausa académica para actividades establecida por Resolución N° 492-00-2021, Acta N° 36 (A.S. N° 36 03/12/2021) del Consejo Directivo, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ANALÍTICO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PRIMERO AL SEXTO CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERÍODO ACADÉMICO 2022;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

388-00-2022 Autorizar la realización de visitas guiadas, a favor de estudiantes del primer y tercer curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Estanislao, de acuerdo a los detalles mencionados en el visto y considerando de la presente resolución.



*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 388-00-2022**

../..(2)

388-01-2022 Establecer que dichas visitas guiadas sean realizadas:

- Como actividades extracurriculares y de carácter voluntario;
- Sin ser consideradas como clases prácticas o trabajos prácticos;
- Con acompañamiento docente;
- Con estricta observancia de lo establecido en el Manual de Bioseguridad, Seguridad y Buenas Prácticas y en el Reglamento Académico de la institución, en lo atinente a salidas de campo y giras de estudio.



388-02-2022 Copiar, comunicar y archivar.

Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morinigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 389-00-2022**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE SALIDAS DE CAMPO A FAVOR DE ESTUDIANTES DEL QUINTO CURSO DE LA ORIENTACIÓN MEDICINA VETERINARIA DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2301, correspondiente a nota CF N° 54/2022 presentada por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, en la que remite copia de la nota elevada por el Dr. Santiago Ullón Bogado, Secretario Académico de la FCV-UNA, Filial Caazapá, mediante la cual solicita autorización para la realización de tres salidas de campo según los siguientes detalles:

Curso solicitante	Fecha de actividad	Asignatura	Lugar	Docentes encargados
5° OMV	A confirmar 27/07/2022 28/09/2022	Industria e Inspección de Leche y Derivados	Cabaña Doña Ana (Departamento de Caaguazú) Matadería Municipal de Villarrica Planta Frigomerc	Prof. Dra. Laurinda Chilavert; Dra. María Inés Rivas; Dr. Francisco Ramírez; Dr. Marcelo Villasboa

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

389-00-2022 Autorizar en general, la realización de salidas de campo a favor de estudiantes del quinto curso de la Orientación Medicina Veterinaria de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, de acuerdo a los detalles mencionados en el visto y considerando de la presente resolución.

389-01-2022 Establecer que dichas salidas de campo sean realizadas con acompañamiento docente y estricta observancia de lo establecido en el Manual de Bioseguridad, Seguridad y Buenas Prácticas y en el Reglamento Académico de la institución, en lo atinente a salidas de campo y giras de estudio.

389-02-2022 Copiar, comunicar y archivar.

Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna

SECRETARIA

Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.

DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 390-00-2022**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE SALIDA DE CAMPO A FAVOR DE ESTUDIANTES DEL QUINTO CURSO DE LA ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN ANIMAL DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN ESTANISLAO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2312, correspondiente a nota CF N° 55/2022 presentada por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, en la que remite copia de la nota elevada por el Prof. Dr. Nicolás Sarubbi, Secretario Académico de la FCV-UNA, Filial San Estanislao, mediante la cual solicita autorización para la realización de tres salidas de campo según los siguientes detalles:

Curso solicitante	Fecha de actividad	Asignatura	Lugar	Docentes encargados
5° OPA	A confirmar	Producción Porcina	Granja La Victoria, Distrito de San Estanislao	Prof. Dr. Javier Kanazawa

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

390-00-2022 Autorizar en general, la realización de salida de campo a favor de estudiantes del quinto curso de la Orientación Producción Animal de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Estanislao, de acuerdo a los detalles mencionados en el visto y considerando de la presente resolución.

390-01-2022 Establecer que dicha salida de campo sea realizada con acompañamiento docente y estricta observancia de lo establecido en el Manual de Bioseguridad, Seguridad y Buenas Prácticas y en el Reglamento Académico de la institución, en lo atinente a salidas de campo y giras de estudio.

390-02-2022 Copiar, comunicar y archivar

Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA

Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)

Resolución N° 391-00-2022

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE VISITAS TÉCNICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DEL PRIMER CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2337, correspondiente a memorándum MDA N° 271/2022 presentado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, en el que remite copia de la nota elevada por la Dra. Liz Aurora Castro Rojas, Encargada de Cátedra de Bienestar Animal, correspondiente a la carrera de Ciencias Veterinarias de la FCV-UNA, Sede San Lorenzo, mediante la cual solicita autorización para la realización de tres visitas técnicas, según los siguientes detalles:

Curso solicitante	Fecha de actividad	Asignatura	Lugar	Docentes encargados
1°	05/08/2022 12/08/2022 26/08/2022	Bienestar Animal	Centro de Investigación de Animales Silvestres, dependiente de la Itaipú Binacional, Ciudad de Hernandarias	Dra. Liz Aurora Castro Rojas; Dra. Cristina Riveros Ríos.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

391-00-2022 Autorizar la realización de visitas técnicas a favor de estudiantes del primer curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, de acuerdo a los detalles mencionados en el visto y considerando de la presente resolución.

391-01-2022 Establecer que dichas visitas técnicas sean realizadas con acompañamiento docente y estricta observancia de lo establecido en el Manual de Bioseguridad, Seguridad y Buenas Prácticas y en el Reglamento Académico de la institución, en lo atinente a salidas de campo y giras de estudio.

391-02-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morinigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 392-00-2022

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DEL CUARTO CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2355, correspondiente a nota presentada por el Prof. Dr. Julio César Ovelar Rebollo, Jefe de Cátedra de la asignatura Andrología y Biotecnología Reproductiva, del cuarto curso, sección A, solicitando autorización para la realización de salida de campo, según los siguientes detalles:

Curso solicitante	Fecha de actividad	Asignatura	Lugar	Docentes encargados
4°	15/07/2022	Andrología y Biotecnología Reproductiva	Central de toros Bull Center, Benjamín Aceval	Prof. Dr. Julio César Ovelar Rebollo; Dr. Guillermo Urbietta; Dr. Fabián Bao

La pausa académica para actividades establecida por Resolución N° 492-00-2021, Acta N° 36 (A.S. N° 36 03/12/2021) del Consejo Directivo, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ANALÍTICO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PRIMERO AL SEXTO CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERÍODO ACADÉMICO 2022;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

392-00-2022 Autorizar la realización de visitas guiadas, a favor de estudiantes del cuarto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, de acuerdo a los detalles mencionados en el visto y considerando de la presente resolución.

392-01-2022 Establecer que dichas visitas guiadas sean realizadas:

- Como actividades extracurriculares y de carácter voluntario;
- Sin ser consideradas como clases prácticas o trabajos prácticos;



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 392-00-2022**

..//..(2)

- Con acompañamiento docente;
- Con estricta observancia de lo establecido en el Manual de Bioseguridad, Seguridad y Buenas Prácticas y en el Reglamento Académico de la institución, en lo atinente a salidas de campo y giras de estudio.

392-02-2022 Copiar, comunicar y archivar

Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morinigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 393-00-2022**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE VISITA TÉCNICA A FAVOR DE ESTUDIANTES DEL SEGUNDO CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2379, correspondiente a nota presentada por el Prof. Dr. Erico Arrieta Rivarola, Director de la FCV-UNA, Filial San Juan Bautista - Misiones, mediante la cual solicita autorización para la realización de viaje de estudio, según los siguientes detalles:

Curso solicitante	Fecha de actividad	Asignatura	Lugar	Docentes encargados
2°	29/07/2022	Fauna Silvestre y Animales de Laboratorio	Refugio Faunístico Atinguy, ciudad de Ayolas	Prof. Dr. Silvio Rodríguez; Dra. Nelly Alegre

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

393-00-2022 Autorizar la realización de visita técnica, a favor de estudiantes del segundo curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Juan Bautista - Misiones, de acuerdo a los detalles mencionados en el visto y considerando de la presente resolución.

393-01-2022 Establecer que dicha visita técnica sea realizada con acompañamiento docente y con estricta observancia de lo establecido en el Manual de Bioseguridad, Seguridad y Buenas Prácticas y en el Reglamento Académico de la institución, en lo atinente a salidas de campo y giras de estudio.

393-02-2022 Copiar, comunicar y archivar.

Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA

Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 394-00-2022**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE VISITA GUIADA A FAVOR DE ESTUDIANTES DEL PRIMER CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2380, correspondiente a nota presentada por el Prof. Dr. Erico Arrieta Rivarola, Director de la FCV-UNA, Filial San Juan Bautista - Misiones, mediante la cual solicita autorización para la realización de viaje de estudios, según los siguientes detalles:

Curso solicitante	Fecha de actividad	Asignatura	Lugar	Docentes encargados
1°	29/07/2022	Bienestar Animal; Zoología	Centro de Investigación de Animales Silvestres, dependiente de la Itaipú Binacional, Ciudad de Hernandarias	Dra. Liz Aurora Castro Rojas. Prof. Dr. Carlos Ramón Chirife Cardozo

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

394-00-2022 Autorizar la realización de visita guiada, a favor de estudiantes del primer curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Juan Bautista - Misiones, de acuerdo a los detalles mencionados en el visto y considerando de la presente resolución.

394-01-2022 Establecer que dicha visita guiada sea realizada con acompañamiento docente y con estricta observancia de lo establecido en el Manual de Bioseguridad, Seguridad y Buenas Prácticas y en el Reglamento Académico de la institución, en lo atinente a salidas de campo y giras de estudio.

394-02-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morinigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)

Resolución N° 395-00-2022

“POR LA CUAL SE SOLICITA A LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FAUNÍSTICOS Y MEDIO NATURAL, LA REMISIÓN DEL PLAN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS Y PASANTÍAS EN DICHA DEPENDENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2415, correspondiente a nota presentada por la Prof. Dra. Adelaida Quintana Ruiz Díaz, Jefa del Departamento de Recursos Faunísticos y Medio Natural, mediante la cual solicita la habilitación de guardias en el Consultorio de Animales Silvestres y Exóticos para estudiantes del quinto curso OMV y pasantías para estudiantes de grado y tesistas;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

395-00-2022 Solicitar a la Jefatura del Departamento de Recursos Faunísticos y Medio Natural, la remisión del plan de trabajo correspondiente (horarios, número de personas por grupo, fechas) para la realización de guardias y pasantías en dicha dependencia de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo

395-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna

SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morinigo, MSc.

DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 396-00-2022**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DEL CUARTO CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2408, correspondiente a nota CF N° 58/2022 presentada por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, en la que remite copia de la nota elevada por el Dr. Santiago Ullón Bogado, Secretario Académico de la FCV-UNA, Filial Caazapá, mediante la cual solicita autorización para la realización de salidas de campo según los siguientes detalles:

Curso solicitante	Fecha de actividad	Asignatura	Lugar	Docentes encargados
4°	15/07/2022	Patología Clínica	División Patología Clínica y Sala de Microscopía, FCV-UNA, Sede San Lorenzo	Prof. Dra. Lilian Vázquez Fretes; Prof. Dr. Victor Acosta Acosta; Prof. Dra. María Paz Benítez Mora
		Bromatolog., Nutrición y Alimentación Animal	Departamento de Fábrica de Alimentos Balanceados, FCV-UNA, Sede San Lorenzo	
		Andrología y Biotecnolog. Reproduct.	Departamento de Reproducción Animal, FCV-UNA, Sede San Lorenzo	

La pausa académica para actividades establecida por Resolución N° 492-00-2021, Acta N° 36 (A.S. N° 36 03/12/2021) del Consejo Directivo, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ANALÍTICO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PRIMERO AL SEXTO CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERÍODO ACADÉMICO 2022;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 396-00-2022**

..//..(2)

396-00-2022 Autorizar la realización de visitas guiadas, a favor de estudiantes del cuarto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, de acuerdo a los detalles mencionados en el visto y considerando de la presente resolución.

396-01-2022 Establecer que dichas visitas guiadas sean realizadas:

- Como actividades extracurriculares y de carácter voluntario;
- Sin ser consideradas como clases prácticas o trabajos prácticos;
- Con acompañamiento docente;
- Con estricta observancia de lo establecido en el Manual de Bioseguridad, Seguridad y Buenas Prácticas y en el Reglamento Académico de la institución, en lo atinente a salidas de campo y giras de estudio.

396-02-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
Secretaria SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 397-00-2022**

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 138-00-2018, ACTA N° 09/2018 DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y SE AUTORIZA LA ADMISIÓN DIRECTA DE STEPHANY LESME DE ARMOA CON R.G. N° 2.150.184, COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN ESTANISLAO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2217, correspondiente a memorándum MDA N° 252/2022 presentada por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, en la que hace referencia al pedido de informe académico correspondiente a la estudiante Stephany Lesme de Armoa, informando cuanto sigue:

- No obra en los archivos de la institución, la resolución de admisión por cortesía diplomática del Rectorado – UNA.
- La referida estudiante ya cursó el cuarto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la FCV-UNA, Filial San Estanislao, debiéndose matricular en el quinto curso de la carrera en el año 2022.
- Se sugiere:
 - Dejar sin efecto la Resolución N° 138-00-18, Acta N° 09/2018 del Consejo Directivo, “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN DE STEPHANY LESME DE ARMOA SELECCIONADA DENTRO DEL MARCO DEL RÉGIMEN DE CONVENIO CULTURAL O CORTESÍA DIPLOMÁTICA, PARA REALIZAR SUS ESTUDIOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN ESTANISLAO”.
 - Tener en cuenta el artículo 56° del Estatuto de la UNA correspondiente a los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, que en su inc. s) indica: “Establecer el régimen de admisión, permanencia, promoción y egreso de los estudiantes conforme al Estatuto de la UNA”.
 - Considerar además, lo dispuesto en el Reglamento del Examen de Admisión de la FCV-UNA, Resolución N° 756-00-18, Acta N° 30/2018 del Consejo Directivo, que en el artículo 1° correspondiente a la Sección I “Disposiciones Generales” indica: “Los exámenes de admisión, tendrán como propósito seleccionar a los estudiantes para acceder a la carrera que se imparte en la FCV-UNA, entre los postulantes de mejores rendimientos. Se exceptúan de esta disposición, los postulantes que sean beneficiados por el régimen de ingreso directo, dispuesto por el Consejo Directivo de la institución”.

La Resolución N° 343-00-2022, Acta N° 17 (A.S. N° 17 10/06/2022) del Consejo Directivo: POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA Y ANTECEDENTES A LA SECRETARÍA DE FACULTAD, CON RESPECTO A LA SITUACIÓN ACADÉMICA DE STEPHANY LESME DE ARMOA



*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social.”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay.”*





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 397-00-2022**

..//..(2)

CON R.G. N° 2.150.184, ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN ESTANISLAO;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

397-00-2022 Dejar sin efecto la Resolución N° 138-00-18, Acta N° 09/2018 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.

397-01-2022 Autorizar la admisión directa de Stephany Lesme de Armoa con R.G. N° 2.150.184, como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Estanislao.

397-02-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 398-00-2022**

“POR LA CUAL NO SE HACE LUGAR AL PEDIDO DE NOMBRAMIENTO DE LA DRA. MARÍA GABRIELA PÁEZ ARRÚA CON CIC N° 4.078.204, EGRESADA DE LA INSTITUCIÓN, COMO AUXILIAR DE ENSEÑANZA DE LA ASIGNATURA INDUSTRIA E INSPECCIÓN DE CARNE Y DERIVADOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, POR EXTEMPORÁNEO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2226, correspondiente a nota presentada por el Prof. Dr. Oscar Ramón Osorio Zárate, Jefe de Cátedra de la asignatura Industria e Inspección de Carne y Derivados del quinto curso OMV, mediante la cual eleva a consideración el nombramiento de la Dra. María Gabriela Páez Arrúa con CIC N° 4.078.204, egresada de la institución;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

398-00-2022 No hacer lugar al pedido de nombramiento de la Dra. María Gabriela Páez Arrúa con CIC N° 4.078.204, egresada de la institución, como auxiliar de enseñanza de la asignatura Industria e Inspección de Carne y Derivados de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, por extemporáneo.

398-01-2022 Copiar, comunicar y archivar



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 399-00-2022**

“POR LA CUAL SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS COMO AUXILIARES DE ENSEÑANZA DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO Y FILIAL SAN ESTANISLAO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2235, correspondiente a nota presentada por la Dra. Rocío Anahí Tindel Quintana con CIC N° 3.917.610, mediante la cual presenta renuncia como auxiliar de enseñanza de la asignatura Clínica de Rumiantes del quinto curso OMV, de la FCV-UNA, Sede San Lorenzo;

El Exp. N° 2384, correspondiente a nota presentada por la Dra. Fátima Rocío Santacruz Domínguez con CIC N° 3.388.931, mediante la cual presenta renuncia como auxiliar de enseñanza de la asignatura Clínica Quirúrgica del quinto curso OMV, de la FCV-UNA, Filial San Estanislao;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

399-00-2022 Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Rocío Anahí Tindel Quintana con CIC N° 3.917.610, al cargo de auxiliar de enseñanza de la asignatura Clínica de Rumiantes del quinto curso de la Orientación Medicina Veterinaria de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, con antigüedad del 01 de julio de 2022.

399-01-2022 Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Fátima Rocío Santacruz Domínguez con CIC N° 3.388.931, al cargo de auxiliar de enseñanza de la asignatura Clínica Quirúrgica del quinto curso de la Orientación Medicina Veterinaria de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, con antigüedad del 01 de julio de 2022.

399-02-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 400-00-2022**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍA CURRICULAR EN LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE LIZ ASUNCIÓN IRALA VILLASBOA CON CIC N° 3.416.844”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2241, correspondiente a nota presentada por Liz Asunción Irala Villasboa con CIC N° 3.416.844, funcionaria de la institución y estudiante de la carrera de Técnico Superior en Bibliotecología del Instituto de Formación Técnica Superior del Paraguay (INSFOTP), mediante la cual solicita autorización para la realización de una pasantía curricular en la Biblioteca y Centro de Documentación e Información de la FCV-UNA, Sede San Lorenzo, con una carga horaria de 500 horas reloj;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

400-00-2022 Autorizar la realización de pasantía curricular en la Biblioteca y Centro de Documentación e Información de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Liz Asunción Irala Villasboa con CIC N° 3.416.844, con carga horaria de 500 horas reloj.

400-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 401-00-2022

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS, A FAVOR DE ENRIQUE BARRETO VILLASBOA CON CIC N° 5.494.460 Y ANA BELÉN SANABRIA CON CIC N° 6.316.505, ESTUDIANTES DEL TERCER CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN ESTANISLAO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2252, correspondiente a nota CF N° 56/2022 presentada por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, en la que remite copia de la nota elevada por el Prof. Dr. Nicolás Sarubbi, Secretario Académico de la FCV-UNA, Filial San Estanislao, mediante la cual solicita autorización para la realización de pasantía académica, según los siguientes detalles:

Curso	Sede/Filial de origen	Pedido	Solicitantes
3°	San Estanislao	Pasantía en el Departamento de Ciencias Patológicas, Sede San Lorenzo, del 04 al 15 de julio de 2022	Enrique Barreto Villasboa CIC N° 5.494.460 y Ana Belén Sanabria CIC N° 6.316.505, estudiantes del tercer curso de la carrera de Ciencias Veterinarias

La pausa académica para actividades establecida por Resolución N° 492-00-2021, Acta N° 36 (A.S. N° 36 03/12/2021) del Consejo Directivo, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ANALÍTICO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PRIMERO AL SEXTO CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERÍODO ACADÉMICO 2022;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

401-00-2022 Autorizar la realización de visitas guiadas, a favor de Enrique Barreto Villasboa con CIC N° 5.494.460 y Ana Belén Sanabria con CIC N° 6.316.505, estudiantes del tercer curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Estanislao, de acuerdo a los detalles mencionados en el visto y considerando de la presente resolución.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 401-00-2022**

..//..(2)

401-01-2022 Establecer que dichas visitas guiadas sean realizadas:

- Como actividades extracurriculares y de carácter voluntario;
- Sin ser consideradas como clases prácticas o trabajos prácticos;
- Con acompañamiento docente;
- Con estricta observancia de lo establecido en el Manual de Bioseguridad, Seguridad y Buenas Prácticas y en el Reglamento Académico de la institución, en lo atinente a salidas de campo y giras de estudio.

401-02-2022 Copiar, comunicar y archivar.

Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA

Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 402-00-2022**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS, A FAVOR DE LOURDES RODRÍGUEZ CAREAGA CON CIC N° 6.959.245 Y LUZ CLARA ANDREA SOSA AMARILLA CON CIC N° 4.921.232, ESTUDIANTES DEL TERCER CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2357, correspondiente a memorándum MDA N° 273/2022 presentado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, en el que remite solicitudes de autorización para la realización de pasantía académica, según los siguientes detalles:

Curso	Sede/Filial de origen	Pedido	Solicitantes
3°	San Lorenzo	Pasantía en el Tambo Moderno, Sede San Lorenzo, del 04 al 08 de julio y del 11 al 15 de julio del año en curso	Lourdes Rodríguez Careaga CIC N° 6.959.245 y Luz Clara Andrea Sosa Amarilla CIC N° 4.921.232, estudiantes del tercer curso de la carrera de Ciencias Veterinarias

La pausa académica para actividades establecida por Resolución N° 492-00-2021, Acta N° 36 (A.S. N° 36 03/12/2021) del Consejo Directivo, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ANALÍTICO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PRIMERO AL SEXTO CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERÍODO ACADÉMICO 2022;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

402-00-2022 Autorizar la realización de visitas guiadas, a favor de Lourdes Rodríguez Careaga con CIC N° 6.959.245 y Luz Clara Andrea Sosa Amarilla con CIC N° 4.921.232, estudiantes del tercer curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, de acuerdo a los detalles mencionados en el visto y considerando de la presente resolución.



*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 402-00-2022**

../..(2)

402-01-2022 Establecer que dichas visitas guiadas sean realizadas:

- Como actividades extracurriculares y de carácter voluntario;
- Sin ser consideradas como clases prácticas o trabajos prácticos;
- Con acompañamiento docente;
- Con estricta observancia de lo establecido en el Manual de Bioseguridad, Seguridad y Buenas Prácticas y en el Reglamento Académico de la institución, en lo atinente a salidas de campo y giras de estudio.

402-02-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna

SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.

DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 403-00-2022**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA EN LA DIVISIÓN RADIOIMAGEN DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CLÍNICAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DEL DR. JOSÉ FELICIANO MACIEL CON CIC N° 4.813.085”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2382, correspondiente a nota presentada por la Prof. Dra. Laura Andrea Herrera Matiauda, Directora de la FCV-UNA, Filial Caazapá, mediante la cual solicita autorización para la realización de una pasantía de actualización en la División Radioimagen dependiente del Departamento de Clínicas Veterinarias de la FCV-UNA, Sede San Lorenzo, a favor del Dr. José Feliciano Maciel con CIC N° 4.813.085, docente de dicha filial;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

403-00-2022 Autorizar la realización de práctica profesional supervisada en la División Radioimagen dependiente del Departamento de Clínicas Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor del Dr. José Feliciano Maciel con CIC N° 4.813.085.

403-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 404-00-2022**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA EN EL DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DEL DR. FERNANDO MEDINA RECALDE CON CIC N° 4.562.960”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2382, correspondiente a nota presentada por la Prof. Dra. Laura Andrea Herrera Matiauda, Directora de la FCV-UNA, Filial Caazapá, mediante la cual solicita autorización para la realización de una pasantía de actualización en el Departamento de Parasitología de la FCV-UNA, Sede San Lorenzo, a favor del Dr. Fernando Medina con CIC N° 4.562.960, docente de dicha filial;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

404-00-2022 Autorizar la realización de práctica profesional supervisada el Departamento de Parasitología de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor del Dr. Fernando Medina Recalde con CIC N° 4.562.960.

404-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 405-00-2022**

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA Y SE DERIVA A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS, LAS SOLICITUDES DE APERTURA DE CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA EL ESCALAFONAMIENTO DOCENTE EN LAS ASIGNATURAS MATEMÁTICA APLICADA DEL PRIMER CURSO Y BIOESTADÍSTICA DEL SEGUNDO CURSO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, CATEGORÍAS PROFESOR ASISTENTE, PRESENTADAS POR LA LIC. YNÉS JOSEFINA BAZÁN MOLINAS CON CIC N° 1.634.921”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

Los Exp. N° 2364 y N° 2365, correspondientes a notas presentadas por la Lic. Ynés Josefina Bazán Molinas con CIC N° 1.634.921, mediante la cual solicita apertura de concurso de título, méritos y aptitudes para el escalafonamiento docente en las asignaturas Matemática Aplicada del primer curso y Bioestadística del segundo curso, Sede San Lorenzo, categoría Profesor Asistente;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

405-00-2022 Dar entrada y derivar a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, las solicitudes de apertura de concurso de título, méritos y aptitudes para el escalafonamiento docente en las asignaturas Matemática Aplicada del primer curso y Bioestadística del segundo curso de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, categorías Profesos Asistente, presentadas por la Lic. Ynés Josefina Bazán Molinas con CIC N° 1.634.921.

405-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.

Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA

Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 406-00-2022**

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA PARA SU TOMA DE RAZÓN, AL INFORME DE LA REUNIÓN MANTENIDA CON INTEGRANTES DE LAS CÁTEDRAS PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE Y PRODUCCIÓN PORCINA DEL QUINTO CURSO DE LA ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN ANIMAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ, CON RELACIÓN A INQUIETUDES MANIFESTADAS POR ESTUDIANTES”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2303, correspondiente a memorándum MDA 267/2022, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe de la reunión mantenida el día miércoles 22 de junio del corriente año, con integrantes de las cátedras Producción Bovina de Leche y Producción Porcina del quinto curso OPA de la FCV-UNA, Filial Caazapá, la Directora y la Secretaría Académica de dicha filial, con relación a la inquietud de estudiantes sobre irregularidades y maltratos por parte de la Dra. Norma Graciela Villalba Silva;

Al respecto, se propuso como medida alternativa la recalendarización de las asignaturas para el segundo semestre, de tal manera a que la mencionada docente desarrolle menos días de clases a partir del mes de agosto del año en curso. Asimismo, que los exámenes y trabajos prácticos queden a cargo de la encargada de cátedra, a fin de salvaguardar las partes;

La manifestación hecha por el pleno del Consejo Directivo considerando oportuna las medidas adoptadas por la Dirección de Filial y la Dirección Académica con el objeto de promover la conciliación y la avenencia entre las partes;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

406-00-2022 Dar entrada para su toma de razón, al informe de la reunión mantenida con integrantes de las cátedras Producción Bovina de Leche y Producción Porcina del quinto curso de la Orientación Producción Animal de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, con relación a inquietudes manifestadas por estudiantes.

406-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 407-00-2022**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DRA. MYRIAM MARÍA MEZA CORVALÁN CON CIC N° 2.340.348, COMO ESTUDIANTE DEL CUARTO MÓDULO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO «MAESTRÍA EN NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN ANIMAL» DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2336, correspondiente a nota elevada por la Dra. Myriam María Meza Corvalán con CIC N° 2.340.348, mediante la cual solicita autorización para matricularse y realizar el pago de las cuotas, de manera extraordinaria al Programa de Postgrado “Maestría en Nutrición y Alimentación Animal” de la institución, atendiendo que por motivos económicos no pudo matricularse en las fechas establecidas para el efecto;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

407-00-2022 Autorizar la matriculación extraordinaria de la Dra. Myriam María Meza Corvalán con CIC N° 2.340.348, como estudiante del cuarto módulo del Programa de Postgrado «Maestría en Nutrición y Alimentación Animal» de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor

407-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.


Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
Secretaría


Prof. Dra. Viviana María Ríos Morinigo, MSc.
Decana y Presidente



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 408-00-2022**

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2350, correspondiente a nota FCV PG N° 28/22, elevada por el Prof. Dr. Roger González Vatteone, Msc., Director de Postgrado, mediante la cual eleva a consideración, las siguientes documentaciones:

- Propuesta de actualización de Reglamento de Cursos de Postgrado.

Igualmente, informa que estos documentos ya fueron remitidos al Consejo Directivo y que actualmente, el Reglamento de Cursos de Postgrado ha sufrido una modificación en su artículo 51, sobre el cual ya se mantuvo diversas conversaciones con las autoridades.

La Resolución N° 144-00-2021, Acta N° 13 (A.S. N° 13 28/04/2021): POR LA CUAL SE DERIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS PROPUESTAS DE REGLAMENTOS Y DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN PERTINENTE;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

408-00-2022 Aprobar la actualización del Reglamento de Programas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE POSTGRADO (PPG)

ANTECEDENTES:

- Resolución N° 59-05-09 – Acta N° 07/2009 de la FCV UNA “Por la cual se aprueba el Reglamento de Cursos de Postgrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción”. 2 de marzo 2009;

Resolución N° 221-00-2009 – Acta N° 11 (A.S. N° 11/10/06/2009) “Por la cual se homologa el Reglamento de Cursos de Postgrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias”



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 408-00-2022

..//..(2)

CAPÍTULO I: DISPOSICION GENERAL

Art. 1: Se establece este Reglamento Específico para normar el funcionamiento de los estudios a nivel de Programas de Postgrado (PPG) de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCV-UNA), con la finalidad de consolidar y racionalizar las acciones como parte de un proceso integral y permanente, para la coordinación general de dichas acciones, a través de la Dirección de Postgrado, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

CAPÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS DE POSTGRADO

Art. 2: Los Programas de Postgrado (PPG) de la FCV-UNA, se clasifican en:
a. Capacitación.
b. Especialización.
c. Maestría.
d. Doctorado

Art. 3: LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN tienen la finalidad de ofrecer al participante la oportunidad de renovar sus conocimientos en determinadas disciplinas.

Art. 4: LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN tienen como objetivo preparar especialistas en las distintas ramas profesionales, proporcionando a los participantes conocimientos amplios y actualizados para adiestrarlos en el ejercicio práctico de las mismas.

Estos programas tienen carácter práctico y de investigación, constituyendo una profundización en la formación de profesionales especializados.

Art. 5: Los PROGRAMAS de MAESTRÍA tienen como propósito preparar docentes y profesionales de alto nivel, brindar formación en los métodos de investigación científica y desarrollar en el participante una capacidad creativa, científica, técnica y metodológica.
A lo largo de su proceso profundizan en competencias vinculadas con marcos teóricos que amplían y cualifican las capacidades de desempeño en un campo de acción profesional.

Art. 6: Los PROGRAMAS de DOCTORADO tienen como finalidad preparar al participante para la investigación original que aporte significativamente al acervo del conocimiento de un campo o área específica. Es el mayor



Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 408-00-2022

..//..(3)

grado académico que otorga la UNA, que pretende profundizar en las habilidades y competencias exigidas en la actualidad en el mercado laboral y profesional.

Art. 7: En los Programas de Capacitación se otorgan Certificados. En los Programas de Especialización se otorgan Títulos de Especialista. Los Certificados de Capacitación y los Títulos de Especialista no confieren grado académico. En los Programas de Maestría y Doctorado se otorgan títulos de grado académico de Magister o Magister en Ciencias y de Doctor o Doctor en Ciencias, respectivamente.

Para obtener el certificado o título respectivo, el participante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado las exigencias académicas del programa.
- Haber cumplido con las exigencias de carácter administrativo de la FCV y demás normas complementarias del curso respectivo, del Estatuto de la UNA, y de la legislación en educación superior.
- Para los Programas de Maestría el participante deberá elaborar, presentar, defender y aprobar una Tesis o Trabajo Final individual de Maestría exigido por el programa.
- Para los Programas de Doctorado, el participante de manera individual, deberá elaborar, presentar, defender y aprobar la Tesis Doctoral.

Art. 8: Los PPG son aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias, a solicitud de la Dirección de Postgrado, quien los organiza. Los mismos deben abarcar áreas de incumbencia profesional correspondiente a los egresados de la carrera de grado y deben ser homologados por el Consejo Superior Universitario, para luego ser elevados a los órganos rectores de la educación superior paraguaya.

Art. 9: Cada PPG deberá contar con un **Director** nombrado por el Decano de la FCV a propuesta del Director de Postgrado. El Director se encargará de:

- Dirigir, orientar y vigilar la eficiente realización del programa a su cargo, informando y brindando datos estadísticos y académicos al Decano y Consejo Directivo, a través de la Dirección de Postgrado.
- Proponer los Proyectos Académicos del curso para su aprobación ante los organismos correspondientes.
- Evaluar los planes de estudios, revisar y coordinar los programas que elaboran los Profesores de cada asignatura que integran el curso.
- Velar por el cumplimiento de la reglamentación vigente para los Programas de Postgrado.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 408-00-2022

..//..(4)

- e. Convocar las veces que sea necesario, a reunión de Profesores del programa, para la revisión y coordinación de las actividades académicas en vista de un óptimo resultado de la enseñanza-aprendizaje.
- f. Realizar las demás tareas propias de la naturaleza de su cargo.
- g. Cumplir con otras funciones asignadas por el Director de Postgrado.

Art.10: Cada PPG deberá contar con un **Coordinador**, dependiente del Director y nombrado por el Decano de la FCV a propuesta del Director de Postgrado. El Coordinador se encargará de:

- a. Vigilar la eficiente realización del programa a su cargo, informando y brindando datos estadísticos y académicos al Director del Curso, y este a la Dirección de Postgrado.
- b. Elaborar los Proyectos Académicos del curso para su aprobación ante los organismos correspondientes.
- c. Preparar los planes de estudios, revisar y coordinar los programas que elaboran los Profesores de cada asignatura que integran el curso.
- d. Velar por el cumplimiento de la reglamentación vigente para los programas de Postgrado.
- e. Cooperar con el Profesor de cada asignatura para la redacción del programa de la misma para el establecimiento de las pautas de evaluación. Los criterios de ponderación para las bonificaciones, estarán establecidas en conformidad con este reglamento.

Convocar las veces que sea necesario, a reunión de Profesores del programa, para la revisión y coordinación de las actividades académicas en vista de un óptimo resultado de la enseñanza-aprendizaje.

- f. Realizar las demás tareas propias de la naturaleza de su cargo.
- g. Cumplir con otras funciones asignadas por el Director del Programa.

Art. 11: Para la postulación a los PPG, se conformará una comisión de admisión dirigida por el Director de cada PPG, y los requisitos mínimos serán:

- a. Llenar la solicitud de postulación.
- b. Presentar Currículo Vitae actualizado en el formato establecido por el CVPy del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o en formato Normalizado, con 2 fotos tipo carnet actualizadas.
- c. Presentar copias de Diploma de Grado y del Certificado de Estudios de una carrera con una duración mínima de 2.700 horas reloj presenciales y cuatro años de duración como mínimo o su equivalente de acuerdo al Sistema Nacional de Créditos Académicos, debidamente autenticados por el Rectorado de la UNA.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social.”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 408-00-2022**

..//..(5)

- d. Presentar copia del documento de identidad válido en el Paraguay, vigente y autenticado por Escribanía Pública
- e. Carta de Intención (Para Programas de Maestría y Doctorado) debidamente completada, y firmada por el Co-Tutor adscrito del postulante.

Una vez aceptado el estudiante en el PPG al cual se postuló, el mismo deberá abonar la matrícula y aranceles correspondientes, o en su defecto entregar la documentación de haber obtenido alguna beca, financiación especial o un compromiso personal o institucional en el que se asume la responsabilidad del pago de los aranceles en caso de no abonarlos al contado, antes del inicio del Programa. La FCV-UNA, se reserva el de aceptar o rechazar la solicitud de inscripción y devolver el importe proporcional a la asistencia al curso.

CAPÍTULO III: DEL PROYECTO ACADÉMICO

Art. 12: El Proyecto Académico incluye aspecto jurídico, académico o también denominado Planes de Estudios, de recursos humanos, de infraestructura física y/o plataformas tecnológicas, aspectos económicos y el Plan de Desarrollo.

Art. 13: Los planes de estudios de los PPG bajo la modalidad prevista estarán integrados por asignaturas o módulos y otras actividades curriculares, tales como trabajos prácticos, actividades de investigación, seminarios, estudios dirigidos, laboratorios, pasantías y otros, especificándose en el respectivo programa su carácter obligatorio o electivo, como así también la duración total en horas reloj y/o créditos con que cuenta la actividad.

Art. 14: Los Planes de estudios de los PPG deberán especificar:

- a. La fundamentación, justificación y los objetivos generales.
- b. Las licenciaturas, especializaciones o grados académicos considerados como prerrequisitos necesarios, así como otros requisitos académicos previos al ingreso a los PPG correspondientes.
- c. La evaluación y demás actividades de docencia, investigación y extensión.
- d. Las asignaturas componentes, con un breve perfil de cada una, sus objetivos educacionales y demás actividades de enseñanza – aprendizaje y la secuencia en que dichas asignaturas deban ser cursadas o realizadas, si corresponde.
- e. La carga horaria correspondiente, especificando que fueren presenciales y no presenciales. Los cursos de Capacitación contarán con una carga horaria mínima de 100 horas reloj, los de Especialización contarán con una carga horaria total mínima de 360



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

..//..

Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 408-00-2022

..//..(6)

- horas, las Maestrías con un mínimo de 700 horas reloj, y los Doctorados deberán contar con 1.200 horas reloj como mínimo.
- f. El tiempo de duración en períodos académicos. Los planes de estudios deberán considerar la duración máxima de permanencia del PPG y los casos especiales para extensión o prórroga.
 - g. Los reglamentos, resoluciones y requisitos oficiales del PPG que sean necesarios para la obtención del certificado o título.
 - h. En las modalidades semipresencial o a distancia deberán especificar la plataforma tecnológica mediante el cual serán desarrollados los PPG.
 - i. En los casos en que los PPG sean organizados en cooperación o convenio con otras Universidades, Institutos Especializados y Organismos Nacionales o Internacionales, deberán presentarse los documentos que respalden dicho acuerdo.
 - j. Los aspectos organizativos del PPG.

Art. 15: Los Tutores de Tesis podrán ser Docentes escalafonados o no escalafonados de la FCV con Título equivalente o mayor al grado del PPG; Docentes de otras Unidades Académicas de la UNA integrantes del Plantel Docente del PPG con Título equivalente o mayor al grado del PPG. En las tutorías, se darán las más amplias posibilidades en su designación, sean nacionales o extranjeros, respetando su especialidad y grado académico, teniendo en cuenta siempre, en los casos que correspondan, la lista de Tutores de Postgrado según resolución de la FCV. En caso de que el Tutor principal sea extranjero se contará con un Co-tutor nacional. Los Co-Tutores adscriptos que firmen el compromiso de la carta de intención, deberán ser de la FCV-UNA.

Art. 16: Los trabajos finales y/o de Tesis se registrarán por el Reglamento Específico de PPG y por el Manual de Elaboración y Presentación de Tesis de Postgrado, aprobados por el Consejo Directivo de la FCV y homologados por el Consejo Superior Universitario.

Art. 17: Los PPG deberán contar con una infraestructura que asegure el acceso a:

- a. Instalaciones, laboratorios, equipos y recursos didácticos adecuados para las actividades que se desarrollan, guardando relación con las necesidades generadas en el desempeño de dichas actividades. Los PPG que utilicen instalaciones que no sean propias deberán tener garantizado su uso.
- b. Bibliotecas y Centros de Documentación equipados y actualizados en contenido y cantidad para satisfacer sus necesidades.
- c. Equipamiento informático, plataformas y acceso a redes de información y comunicación adecuadas a las actividades que se desarrollan y a las nuevas tecnologías educativas.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 408-00-2022

..//..(7)

Facilidades para investigación y práctica profesional adecuados para los ámbitos institucionales de investigación, prácticas profesionales y desarrollo tecnológico previsto para la ejecución de los trabajos, proyectos, obras o actividades de los PPG propios de la institución o por Convenio.

CAPÍTULO IV: DE LAS DEFINICIONES

- Art. 18:** A los efectos de este Reglamento se entiende por:
- Periodo Académico: el tiempo comprendido entre el inicio de las clases hasta la finalización de los exámenes correspondientes al semestre.
 - Periodo Lectivo: el tiempo comprendido entre el inicio y el final de las clases.
 - Asignaturas: unidad estructural de contenido que conforma un plan de estudios, que será desarrollada anual o semestralmente durante el período académico.
- Art. 19:** Se considera Cuerpo Académico al conjunto de docentes e investigadores acorde con los objetivos de las diferentes asignaturas ofrecidas. Estará conformado por el Director y el Coordinador de los PPG, Cuerpo Docente, Asesor Académico, Secretaria y Comisión de Evaluación de Anteproyectos y Tesis de Postgrado.
- Art. 20:** El Plantel Docente estará integrado por profesionales con título máximo de acuerdo al PPG que se dicte. Si el Programa es de especialización, los docentes deben poseer como mínimo el Diploma de Especialista, si es de Maestría, como mínimo el título de Maestría correspondiente o el equivalente a Magister y si el PPG es de Doctorado el título de los Docentes debe ser de ese nivel.

CAPÍTULO V: DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

- Art. 21:** El calendario de actividades académicas será establecido para cada periodo académico por el Consejo Directivo de la FCV-UNA a propuesta de la Dirección de Postgrado, remitidas al mismo por el Director de cada PPG.
- Art. 22:** Los periodos de exámenes finales serán calendarizados una vez concluido el periodo lectivo por la Dirección de Postgrado, a propuesta del Director del Programa de Posgrado, y aprobados por el Consejo Directivo.

- Art. 23:** Se establecerá un tiempo dentro del periodo lectivo para completar trabajos prácticos para tener derecho a exámenes finales.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 408-00-2022**

../..(8)

**CAPÍTULO VI: DE LAS NORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIONES Y ESCOLARIDAD**

Art. 24: La Evaluación es el proceso a través del cual se verifica el grado de aprovechamiento y progreso del participante en el logro de los objetivos generales y específicos propuestos en cada actividad académica y/o PPG en su conjunto. Por tanto, la evaluación debe ser el resultado de una serie de verificaciones obtenidas en el proceso de la Enseñanza-Aprendizaje.

Art. 25: Según la naturaleza de cada asignatura, los instrumentos de evaluación serán determinados por el Docente, con la debida aprobación del Director y Coordinador del PPG.

Art. 26: Las pautas de evaluación y su cuantificación estarán preestablecidas, según las siguientes condiciones:

a. Cada docente determinará la cuantificación de cada uno de los elementos de evaluación en la composición de la calificación final de su asignatura, y la pondrá en conocimiento de los participantes – por escrito – en el transcurso de la primera sesión en que se reúna su clase, debiendo estar previamente aprobado por la Coordinación del PPG.

Además para Docentes residentes en el extranjero deberá especificarse el plazo de entrega de la calificación final.

b. La medición de la evaluación se hará de conformidad con la siguiente escala decimal (Art. 183, Estatuto UNA 2017)

Categoría	Rendimiento Porcentual			Calificación en números y letras	Concepto
Reprobado	0	-	59%	1 (uno)	Insuficiente
Aprobado	60	-	70%	2 (dos)	Aceptable
	71	-	80%	3 (tres)	Bueno
	81	-	90%	4 (cuatro)	Distinguido
	91	-	100%	5 (cinco)	Sobresaliente

a. Las notas y calificaciones serán asignadas por el docente. El valor conceptual de las notas se refleja en la calificación que a cada una se le ha asignado.

Para facilitar su comprensión, se definen a continuación los niveles de aprovechamiento a que son aplicables:

- 5 (Sobresaliente). El trabajo del participante, según la evidencia disponible y los estándares fijados de antemano por el docente, es de alto mérito académico.
- 4 (Distinguido). El trabajo académico del participante, según la evidencia disponible y los estándares fijados de antemano por el docente, demuestra un dominio completo de la asignatura.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 408-00-2022

..//..(9)

- 3 (Bueno). El trabajo académico del participante, según la evidencia disponible y los estándares fijados de antemano por el docente, demuestra un dominio adecuado de la asignatura.
 - 2 (Regular). El trabajo académico del participante, según la evidencia disponible y los estándares fijados de antemano por el docente, demuestra un dominio suficiente de la asignatura.
 - 1 (Insuficiente). El trabajo académico del participante, según la evidencia disponible y los estándares fijados de antemano por el docente, demuestra un dominio incompleto de la asignatura.
- A (Aprobado) o (Reprobado). Se aplicará en las actividades académicas cuya evaluación es cualitativa.

Art. 27: Dentro del proceso de la evaluación, los principales instrumentos que se utilizarán como elementos de juicio para calificar a los participantes son:

- a. Su participación en clase debiendo el profesor apreciar la calidad y relevancia de esa participación.
- b. Los ejercicios y trabajos prácticos asignados como parte o método para el desarrollo de la asignatura. Los trabajos prácticos a su vez, pueden ser de campo y/o laboratorio, cuyos resultados deben presentarse en un informe por escrito y calificado por el profesor.
- c. Los trabajos bibliográficos pueden ser monográficos o de control de lectura.
- d. Los resultados de las pruebas practicadas durante el curso y a la conclusión del mismo. Estas pruebas a su vez pueden ser: objetivas (Test), de exposición oral y de composición escrita (tipo ensayo).
- e. Cualquier otro objetivo de juicio que sea relevante para apreciar el grado de aprovechamiento del participante en la asignatura cursada y que haya sido reconocido previamente como tal.

Art. 28: Las pautas de evaluación y su calificación estarán preestablecidas según las siguientes condiciones:

- a. La calificación final es el resultado de todo el proceso educativo y no de un hecho, acto, instrumento o factor aislado.
- b. Los trabajos prácticos y exámenes parciales realizados y aprobados dentro del periodo lectivo, tendrán valor sumativo en forma de bonificación para la nota final, como sigue:

Los trabajos prácticos y pruebas parciales cumplidos y aprobados dentro del período lectivo, que no sean Recuperatorios, tendrán un valor aditivo en forma de bonificación para la nota final, como sigue:

Trabajos prácticos:

- 2 puntos para quienes cumplieron y aprobaron como mínimo el 80%.
- 5 puntos para quienes cumplieron y aprobaron 90% o más.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 408-00-2022

../(10)

Pruebas parciales:

- 5 puntos para quienes obtuvieron 71 y 80%.
- 7 puntos para quienes lograron entre 81 y 90%.
- 10 puntos para quienes obtuvieron 91 % o más.

Art. 29: En cada asignatura se deberá realizar por lo menos dos pruebas parciales dentro del periodo lectivo. Además, mínimamente se contemplarán dos trabajos prácticos en cada asignatura.

Art. 30: Los exámenes parciales durarán una hora como mínimo y dos horas como máximo. Para los exámenes orales, el alumno contará con 30 minutos, como mínimo, para preparar su esquema de exposición oral. Para los exámenes prácticos o demostración de habilidades, el examen durará el tiempo que el tema lleve desarrollar.

Art. 31: Los exámenes parciales realizados dentro del periodo lectivo, versarán sobre los temas del contenido programático desarrollado, correspondientes a cada etapa. Los exámenes recuperatorios versarán sobre el total del contenido programático. Los exámenes Recuperatorios se realizarán cuando los estudiantes no han alcanzado el promedio mínimo de 60 % de los exámenes parciales. Los exámenes finales versarán sobre todo el contenido del programa de estudios.

Art. 32: Para tener derecho a examen final de cada módulo, el estudiante deberá como mínimo:

- a. Estar inscripto en el respectivo período académico y admitido al PPG por haber cumplido con las exigencias reglamentarias;
- b. Haber cumplido con la escolaridad dispuesta por las disposiciones reglamentarias establecidas: Registrar una asistencia de 80% a las clases teóricas, obtener en los exámenes parciales un promedio de 60% como mínimo y aprobar como mínimo el 80% de los trabajos prácticos.
- c. Pagar el arancel en la perceptoría e inscribirse en la Dirección de Postgrado, quien comunicará al Director del Curso, hasta 24 horas antes de la fecha de examen.
- d. Haber abonado en su totalidad las cuotas mensuales y otros pagos establecidos por la FCV-UNA
- e. Presentarse a examen en el local o la plataforma, el día y la hora señalados para la correspondiente evaluación de la asignatura en el respectivo periodo.

Art. 33: Para la calificación de un examen final en una asignatura, se definirán:



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 408-00-2022

../..(11)

PF: Porcentaje obtenido en el examen final
PB: Porcentaje obtenido según el Art. 28 (Bonificaciones)
PFC: Porcentaje Final de Calificación

$$PFC = \frac{PF \times 100}{100 - PB}$$

Art. 34: Las bonificaciones tendrán validez por dos periodos académicos consecutivos. Las pruebas recuperatorias y los trabajos prácticos recuperatorios no tendrán bonificación. Los méritos académicos no se perderán por la reprobación en los exámenes durante los dos periodos académicos consecutivos.

Art. 35: El docente asignará a cada participante la calificación apropiada de entre las comprendidas en la escala establecida, teniendo como base los elementos de evaluación necesarios. Las calificaciones han sido establecidas con la finalidad de proporcionar a los docentes, participantes y administración del Programa de Postgrado, información sobre el aprovechamiento individual de cada participante en las diversas actividades académicas del programa de estudios.

Art. 36: Las diversas evaluaciones realizadas tratarán de comprobar el grado de competencia alcanzado individualmente por cada participante con relación a los estándares fijados por el Docente. En caso de excepción, y únicamente cuando la naturaleza del curso lo justifiquen plenamente con aprobación del Coordinador del PPG respectivo, se otorgarán calificaciones de grupo. En tales casos, sin embargo, el trabajo deberá estar diseñado en tal forma que se pueda discernir la contribución individual de cada miembro del grupo y que permita comprobar los aportes equivalentes de cada uno de sus integrantes durante todo su desarrollo.

En todos los casos los docentes deberán especificar claramente a los estudiantes la forma de evaluación de cada actividad de aprendizaje o de evaluación con la ponderación correspondiente.

Art. 37: Toda asignatura ofrecida como parte del plan de estudios incluirá necesariamente una evaluación final para determinar el nivel de aprovechamiento individual de cada participante, pudiendo ser sustituido por otro medio de evaluación debidamente justificado.

Art. 38: Los procesos de evaluación, constituyen, parte integrante del trabajo académico del programa de estudios. Las evaluaciones según la modalidad del PPG podrán ser presencial o a distancia, así como individual y de manera excepcional cuando el docente lo disponga de manera grupal.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 408-00-2022

..//..(12)

Cualquier irregularidad ocurrida durante el desarrollo de una evaluación deberá ser comunicada de inmediato a la Coordinación de PPG respectivo, por el Docente o por quienes lo asisten, ya que constituye una falta grave de integridad personal, y expondrá al participante que la cometa, a la posibilidad de ser separado del Programa de Postgrado y sin perjuicio de iniciar una investigación sumarial.

- Art. 39:** El Docente de cada asignatura será responsable de la selección, conducción y corrección de las evaluaciones correspondientes, conforme con este Reglamento. En caso de existir controversias en la calificación otorgada, el Coordinador del Programa de Postgrado podrá entender en el tema.
- Art. 40:** Cada docente deberá entregar las calificaciones finales a la Coordinación del PPG respectivo, en las actas o planillas oficiales habilitadas al efecto, en duplicado por lo menos, dentro de un plazo no mayor de (10) diez días.
- Art. 41:** Las evaluaciones finales serán calendarizadas por la Dirección de Posgrado a propuesta del Director del PPG, y se realizarán como máximo en dos periodos establecidos por cada Unidad Académica al finalizar el Periodo Lectivo. Los estudiantes que no se presenten a la evaluación final, en el lugar, plataforma virtual, fecha y hora establecidos, perderán el derecho a esa prueba, no existiendo justificativo de inasistencia valido para las evaluaciones. Extraordinariamente y únicamente por causa justificada de fuerza mayor, a solicitud del interesado y con el parecer favorable del Coordinador del PPG y la aprobación de la máxima autoridad, se concederán exámenes extraordinarios, siempre y cuando el afectado haya presentado el justificativo pertinente dentro de las 48 horas de la fecha prevista para la evaluación. En el caso de que un estudiante repruebe una asignatura en más de dos oportunidades, perderá los derechos académicos, pudiendo cursar la asignatura en la siguiente cohorte.
- Art. 42:** Los exámenes finales y de acuerdo a la modalidad del PPG podrán ser en forma oral o escrita o en ambas formas, según la asignatura y a criterio del Docente.
- a. El examen escrito podrá versar de parte práctica y parte teórica. En el caso de la parte teórica, el participante será interrogado por medio de un cuestionario que contendrá preguntas diversas de temas que



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 408-00-2022**

..//..(13)

comprende el programa de estudios de la asignatura objeto de examen, salvo que el Docente de la asignatura disponga otro método de examen con el Coordinador de PPG respectivo.

- b. En las pruebas orales, el participante podrá ser interrogado por medio de un cuestionario, que también contendrá preguntas de temas que comprende el programa de estudios de la asignatura objeto de examen.

Las pruebas serán tomadas por el Tribunal Examinador nominado para el efecto. Los exámenes orales serán calificados inmediatamente de finalizadas las pruebas.

Art. 43: Regirán para el Tribunal Examinador las siguientes normas básicas:

- Se integrará con el profesor de la asignatura correspondiente y podrá ser integrada por otros profesores de disciplinas afines, nombrados por Resolución del Decano a propuesta de la Dirección de Postgrado.
- Estará presidida por el profesor de la asignatura. En caso de ausencia del profesor de la asignatura, podrá realizarse el examen, en casos excepcionales y justificados debidamente, bajo la presidencia del Director o Coordinador del Curso o de Director de Postgrado.
- Los profesores designados para integrar las mesas examinadoras, están obligados a aceptar y desempeñar su cometido, salvo justa causa de excusación que será comunicado al Director del CPG respectivo con anticipación de 5 (cinco) días, de modo a facilitar la sustitución.
- Los casos de profesores que deben inhibirse de examinar a los participantes y los que autorizan a estos a recusarlos, se regirán por el Estatuto de la UNA.

Art. 44: Las pruebas de exámenes finales se realizarán como máximo en dos periodos fijos.

- a. Primer periodo: Al término del periodo lectivo.
b. Segundo periodo: En un plazo no mayor de 15 (quince) días antes del inicio del módulo siguiente.

Art. 45: Toda evidencia concerniente a la evaluación de cada participante, será conservada por el Docente de cada asignatura por un plazo no mayor de (30) treinta días, después de practicadas las pruebas finales. Transcurrido ese plazo, deberá destruir la evidencia para asegurar la confidencialidad de la misma.

CAPÍTULO VII: DE LAS REVISIONES DE LOS EXÁMENES

Art. 46: Cualquiera de los participantes de acuerdo a la modalidad podrá tener acceso a su respectivo examen una vez calificado, de conformidad con



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 408-00-2022**

..//..(14)

las normas generales establecidas en este Reglamento y los procedimientos específicos que el docente de cada asignatura señale, debiendo mediar para ello una solicitud escrita dirigida al Coordinador del PPG respectivo, dentro de un plazo no mayor de 48 horas, contados a partir de la entrega al participante de la calificación respectiva.

Art.47: Las calificaciones son definitivas, irrenunciables e irrevocables, salvo error material debidamente comprobado. Todo participante de acuerdo a la modalidad tiene el derecho de solicitar al Docente por intermedio del Coordinador del PPG respectivo, la revisión de su calificación si -a juicio suyo- la evaluación no refleja su percepción sobre la misma.

Sin embargo, quien así solicitase revisión, deberá aceptar que, como consecuencia de la revisión, su calificación final podrá resultar igual, superior o inferior a la que le fue asignada inicialmente.

Art. 48: La permanencia máxima de un estudiante de postgrado en el sistema, será del doble de la duración normal del curso, que concluye luego del segundo periodo de examen de la última asignatura del Plan de Estudios correspondiente. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en Resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

Art. 49: La validez de los méritos académicos obtenidos en los PPG por los participantes, fenecerá luego del doble de la duración normal del curso, incluida la cursada.

CAPÍTULO VIII: DE LA PROMOCIÓN

Art. 50: Será promovido el cursante que alcance 60% como mínimo de calificación en cada materia de cada módulo.

Art. 51: Los Estudiantes que logren aprobar las asignaturas en los cuatro módulos y tengan aprobada la Tesis, obtendrán el Título de Magíster y/o Doctorado.

CAPÍTULO IX: DE LA INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.

Art. 52: Cada PPG deberá contar con sus Líneas de Investigación de Postgrado, propuestas por la Dirección de Postgrado a través del Director de cada PPG, aprobadas por el Consejo Directivo de la FCV y homologadas por el Consejo Superior de la UNA. Todos los Trabajos



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 408-00-2022**

..//..(15)

de Investigación realizados, deberán estar enmarcados en las citadas líneas, las cuales deberán figurar en cada Proyecto de PPG.

Art. 53: Cada PPG contará con una asignatura denominada Extensión, donde se detallará el plan de extensión que deberá ser realizado, y deberá guardar coherencia con el plan de estudios del programa. Las actividades de extensión en programas de postgrados corresponden a la divulgación del conocimiento producido. Las mismas se evidencian a través de la organización de eventos en los que participan los Estudiantes y Docentes del Programa educativo. Cada PPG, en su proyecto, deberá planificar y cuantificar los eventos necesarios para cumplir con los requerimientos del PPG, y estos podrán ser de divulgación del conocimiento (ej.: seminarios, talleres, congresos), participación de estudiantes en publicaciones en Revistas Científicas indexadas de alto impacto, innovaciones, informes técnicos u otras actividades que cada PPG considere pertinentes.

CAPÍTULO X: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Art. 54: La matriculación del estudiante para un periodo académico implica el conocimiento y aceptación formal del contenido de este Reglamento.

Art. 55: Los estudiantes está sometidos al régimen disciplinario establecido por el Estatuto vigente “Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Asunción” y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Asunción.

CAPÍTULO XI: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 56: Cualquier situación planteada que no esté contemplado en este Reglamento, lo decidirá el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNA, a solicitud del Director de Postgrado de la Institución.

408-01-2022 Elevar al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, para la homologación correspondiente.

408-02-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 409-00-2022**

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2350, correspondiente a nota FCV PG N° 28/22, elevada por el Prof. Dr. Roger González Vatteone, Msc., Director de Postgrado, mediante la cual eleva a consideración, la siguiente documentación:

- Propuesta de actualización de Reglamento de Presentación y Defensa de Tesis de Postgrado.

La Resolución N° 144-00-2021, Acta N° 13 (A.S. N° 13 28/04/2021): POR LA CUAL SE DERIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS PROPUESTAS DE REGLAMENTOS Y DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN PERTINENTE;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

409-00-2022 Aprobar la actualización del Reglamento de presentación y defensa de Tesis de Postgrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DE POSTGRADO

CAPÍTULO I: DE CONDICIONES GENERALES PARA EL TRABAJO DE TESIS.

Art. 1: Definición: La Tesis es un conjunto de actividades prácticas y teóricas basadas en los principios de la ciencia, en la aplicación del método científico para la investigación y posterior publicación referidas a un tema específico desarrollado por el estudiante, en forma individual y bajo la responsabilidad de un Tutor. La tesis deberá cumplir en su totalidad con las normas de redacción y técnica especificadas en el MANUAL PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TESIS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 409-00-2022**

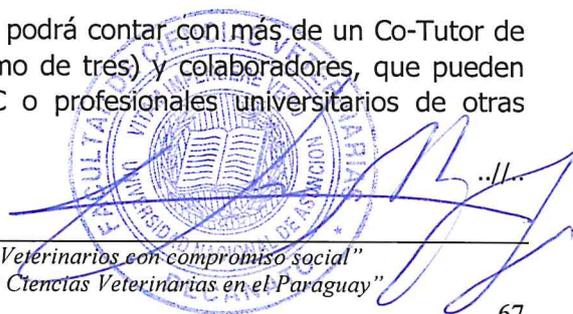
..//..(2)

- Art. 2:** La presentación escrita y oral y la aprobación del trabajo de tesis es un requisito para optar al título de Magister o Doctorado
- Art. 3:** Todo trabajo de tesis realizado bajo la vigencia de este reglamento será de propiedad intelectual de los autores, en co- responsabilidad con la Facultad de Ciencias Veterinarias (FCV) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA). El estudiante es considerado Autor principal del Trabajo de tesis. El Tutor y Co- Tutores son considerados Co- Autores.
- Art 4:** La FCV- UNA se reservará el derecho de publicar los trabajos de investigación, realizados por los estudiantes considerados relevantes.

CAPÍTULO II

DE LOS TUTORES, COTUTORES Y COLABORADORES DEL TRABAJO DE TESIS

- Art. 5:** Estarán vinculados al trabajo de tesis, un Tutor de Tesis y de ser necesario Co- Tutores y Colaboradores.
- Art. 6:** Los Tutores de Tesis podrán ser Docentes escalafonados o no escalafonados de la FCV con Título equivalente o mayor al grado del PPG; Docentes de otras Unidades Académicas de la UNA integrantes del Plantel Docente del PPG con Título equivalente o mayor al grado del PPG. Los mismos, serán nombrados por Resolución del Decano a propuesta de la Comisión Evaluación de Anteproyectos de Investigación y Tesis de Postgrado, y sus actividades estarán directamente relacionadas a los trámites requeridos para dar cumplimiento a la exigencia de la Tesis de Postgrado. La función del Tutor será la de guiar al estudiante en los aspectos relacionados al Trabajo de Tesis, y asesorar al estudiante sobre el cumplimiento irrestricto del cronograma trazado, para evitar superposición de actividades académicas intracurriculares con otras extracurriculares.
- Art. 7:** Al momento de la postulación del Estudiante al PPG, entre otros requisitos detallados en el Reglamento Específico de PPG, se deberá presentar una carta de intención (Anexo 1) dirigida al Director del Programa de Postgrado, donde conste un Tema de Investigación de nivel Postgrado, con la firma de un Co-Tutor adscripto, indefectiblemente de la FCV.
- Art. 8:** En caso de necesidad se podrá contar con más de un Co-Tutor de la Tesis (hasta un máximo de tres) y colaboradores, que pueden ser Docentes de la FVC o profesionales universitarios de otras carreras



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 409-00-2022

..//..(3)

de la UNA (todos contando con el Título igual o mayor al PPG), quienes tendrán la misma responsabilidad del Tutor, y estará en directa comunicación con el mismo.

Art. 9: El Tutor podrá renunciar al cargo, a través de una comunicación escrita dirigida al Director del PPG manifestando las causales de la determinación. El Director del PPG comunicara a la Dirección de Postgrado, y éste a las instancias correspondientes.

Art. 10: El tutor deberá informar por escrito al Director del PPG, si el estudiante abandonare injustificadamente el trabajo durante su elaboración, para los fines pertinentes.

CAPÍTULO III: DEL ANTEPROYECTO, BORRADOR Y DEFENSA DE TESIS.

Art. 11: El Director del PPG dispondrá de un listado de líneas de investigación y de posibles temas de tesis, ofrecidos por los distintos responsables de las Líneas de Investigación de la Facultad, a los cuales se deberán suscribir los estudiantes.

Art. 12: Una vez el estudiante es admitido al PPG, habiendo pasado por los procesos de admisión, el Director del PPG remitirá la lista final al Director de Postgrado. El Tutor de Tesis será propuesto según las Líneas de Investigación por el Director de cada PPG, y posteriormente será estudiado por la Comisión de Evaluación de Anteproyectos de Investigación y Tesis de Postgrado, para su propuesta final y posterior nombramiento por Resolución del Decanato.

Art. 13: Una vez nombrados el Tutor y Co Tutor/es y tema de investigación por Resolución del Decanato, el Director de Posgrado comunicará al Director del Programa de Postgrado correspondiente; con copia a los Tutores y Estudiantes a través de una nota. El estudiante procederá a completar y entregar el formulario 01 (F01) del tema de investigación de tesis aprobado en tres (3) copias en la Coordinación de Tesis de Postgrado; remitiendo un ejemplar del mismo a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICT).

Art. 14: El estudiante deberá elaborar y presentar en la Coordinación de Tesis de Postgrado un borrador del Anteproyecto (ATP) de investigación en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de aceptación del tema de investigación de tesis, y procederá a entregar el formulario 02 (F02) en tres (3) copias, remitiendo un ejemplar del mismo a la DICT.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 409-00-2022

..//..(4)

- Art. 15:** El estudiante podrá solicitar por escrito a la Coordinación de Tesis de Postgrado, modificaciones parciales del trabajo de tesis, con el visto bueno del tutor por razones debidamente justificadas.
- Art. 16:** Los estudiantes que no fueren atendidos oportuna y adecuadamente podrán plantear los respectivos reclamos escritos al Director del PPG correspondiente, el cual comunicara al Director de Postgrado.
- Art. 17:** Aprobado el ATP de investigación de tesis, el estudiante deberá completar y entregar el formulario 03 (F03) en la Coordinación de Tesis de Postgrado en tres (3) copias (una copia será remitida al DICT), quedando habilitados para el inicio del trabajo de investigación.
- Art. 18:** El estudiante eventualmente podrá renunciar a la realización del trabajo de investigación, ante causas debidamente justificadas y comunicadas en forma escrita al Director del PPG correspondiente, el cual comunicara al Director de Postgrado, quienes dictaminarán y establecerán los procesos correspondientes para cada caso.
- Art. 19:** Concluidos los trabajos de campo y gabinete, el estudiante redactará el Borrador de Tesis (BT) sobre la base de las mismas dinámicas de relación y guía del tutor.
- Art. 20:** Una vez habilitado el BT el estudiante procederá a completar y entregar el formulario 04 (F04) en tres (3) copias en la Coordinación de Tesis de Postgrado junto con una copia digital del trabajo (una copia será remitida a la DICT) para ser incorporado a la base de datos del mismo. El estudiante deberá presentar, además, el borrador final en cuatro (4) ejemplares anillados. El mismo deberá tener indefectiblemente la firma del tutor como aval de autenticidad de su contenido, o en su defecto de un Co-Tutor responsable.
- Art. 21:** La Dirección de Post Grado remitirá al Decano y Consejo Directivo, a propuesta del DPP respectivo, integrantes del Tribunal Examinador. El Tribunal Examinador se conformará por resolución del Decano, según lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Capítulo XIV “Del Decano”, Art. 84°, inc. I.
- Art. 22:** Una vez integrado el tribunal examinador, cada miembro recibirá una copia del BT y la resolución por la cual fue designado como integrante del tribunal examinador. Los mismos dispondrán de 48 h (cuarenta y ocho horas) para inhibirse. En caso de no recibir nota de inhibición, los miembros automáticamente aceptan el nombramiento, y dispondrán de 10 (diez) días hábiles para expe-



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 409-00-2022

..//..(5)

dirse acerca de correcciones y/o modificaciones a ser incorporadas antes de la defensa oral. Dichas correcciones y/o modificaciones serán remitidas al Director del PPG y este al Estudiante; que dispondrá de 15 (quince días) hábiles para remitir las mismas por escrito al Director del PPG, y este al Tribunal. Durante el periodo de 15 días, en caso de necesidad, el Estudiante podrá solicitar vía nota, siguiendo el mismo flujograma ya citado, una reunión aclaratoria con el Tribunal Examinador. Una vez recibidas las correcciones, en caso de haberlas incorporado con anuencia del tribunal, se procederá a solicitar vía resolución el lugar, fecha y hora de la defensa oral. En los casos donde las correcciones y/o modificaciones necesiten ser ampliadas luego de la primera entrega, se repetirá el mismo flujograma hasta que el Tribunal Examinador habilite la misma.

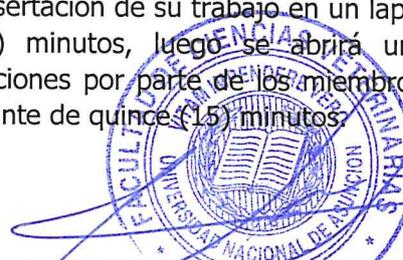
Art. 23: La Dirección de Postgrado comunicará el día y la hora de la defensa oral al tribunal examinador y al estudiante, mínimamente con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Art. 24: El candidato a Magister o Doctorado contará para la defensa de Tesis con un tiempo máximo de tres (3) meses posteriores a la aprobación del borrador. En casos especiales, plenamente justificados y comprobados, la Comisión de Evaluación de Anteproyectos de Investigación y Tesis de Postgrado, podrá ampliar este plazo por uno no mayor al 50% del plazo máximo.

Art. 25: El tribunal examinador adquirirá carácter legal con la presencia de dos (2) de sus tres (3) miembros. En caso de ausencia justificada de más de un miembro, el Director de Postgrado o el Director o Coordinador del Programa de Postgrado (PPG) podrán conformar el mismo.

Art. 26: La disertación de tesis es la exposición lógica y racional, desde los puntos de vista descriptivo, metodológico, analítico y crítico del trabajo realizado, con todos los materiales audiovisuales que permitan que tanto los miembros del tribunal examinador como los demás asistentes, logren una idea cabal de lo que se ha hecho, cómo se ha hecho, a dónde se ha llegado y qué limitaciones, restricciones, alcances o desafíos implicó el trabajo.

Art. 27: El estudiante hará la disertación de su trabajo en un lapso máximo de cuarenta y cinco (45) minutos, luego se abrirá un período de consultas y argumentaciones por parte de los miembros del tribunal examinador y el estudiante de quince (15) minutos.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 409-00-2022**

..//..(6)

- Art. 28:** Concluida la defensa y las consultas el tribunal examinador deberá acordar entre sus miembros la calificación final, siguiendo las pautas establecidas para el efecto. Se considerarán para la calificación final tres elementos: evaluación, presentación y defensa de tesis. La calificación final será un promedio de la sumatoria de las tres calificaciones de los Miembros que conforman el tribunal Examinador. El tribunal examinador contará con un sistema escrito de evaluación, aprobado por el Consejo Directivo de la FCV-UNA (Anexo 2)
- Art. 29:** Se calificarán las tesis de acuerdo a la escala establecida en el Art. 183°. Capítulo III “De la evaluación” del Estatuto de la UNA.

Categoría	Rendimiento Porcentual			Calificación en números y letras	Concepto
Aprobado	0	-	59%	1 (uno)	Insuficiente
	60	-	70%	2 (dos)	Aceptable
	71	-	80%	3 (tres)	Bueno
	81	-	90%	4 (cuatro)	Distinguido
	91	-	100%	5 (cinco)	Sobresaliente

- Art. 30:** El candidato a Magister o Doctorado que haya aprobado el examen, dispondrá de 15 días hábiles para remitir 4 (cuatro) copias encuadernadas del trabajo, incluyendo las sugerencias del Tribunal Examinador (si las hubiere).
- Art. 31:** El acta de calificación de la tesis (acta de examen), será firmada por el tribunal examinador al finalizar la reunión posterior a la defensa, dando por concluido el acto. En el eventual caso donde sean necesarias varias correcciones y/o una nueva defensa del Trabajo de Tesis presentado, el acta de calificación será entregada luego de que el estudiante realice las adecuaciones sugeridas por el Tribunal (dentro del plazo citado en el Art. 30). En el caso de que el estudiante no haya incorporado las correcciones indicadas por el tribunal examinador, el acta de calificación será retenida en la Dirección de Postgrado, hasta que sean realizadas las observaciones del Tribunal.
- Art. 32:** La Dirección de Postgrado distribuirá ejemplares de la tesis aprobada de la siguiente manera: un ejemplar a la Biblioteca de la FCV-UNA; otro a la Biblioteca Central de la UNA; un ejemplar para la Dirección de Posgrado y un ejemplar que será entregado al estudiante.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



Acta Nº 20 (A.S. Nº 20 01/07/2022)

Resolución Nº 409-00-2022

..//..(7)

Art. 33: Cualquier situación planteada que no esté contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Directivo de la FCV-UNA.

CAPÍTULO VI: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Art. 34: En los casos en donde se compruebe que el trabajo presentado por el estudiante, en alguna de sus etapas, constituya copia parcial o total de otro trabajo, sea tesis, proyectos, libros, revistas entre otros documentos, y que no fuesen declarados como tales, será considerado como plagio y será sancionado con el rechazo y anulación del trabajo de postgrado y deberá realizar otro proyecto.

Art. 35: Cualquier situación planteada que no esté contemplado en este documento, será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNA, a solicitud del Director de Postgrado de la Institución.

ANEXO 1

**CARTA DE INTENCIÓN-COMPROMISO PARA POSTULACIÓN
A PROGRAMAS DE MAESTRÍA**

Apellidos y Nombres:

CIP:

Profesión:

**MOTIVACIÓN PARA CURSAR ESTE PROGRAMA DE POSGRADO
(MÁXIMO 250 PALABRAS)**



*Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 409-00-2022**

..//..(8)

PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN (TÍTULO)

**COTUTOR ADSCRIPTO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ LA
PROPUESTA INVESTIGATIVA**

NOMBRE:

GRADO ACADÉMICO:

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL COTUTOR:

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL POSTULANTE



*Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 409-00-2022**

../..(8)

ANEXO 2

Estudiante: _____

Título del trabajo de Tesis: _____

Programa de Postgrado: _____

Fecha de defensa: ____/____/____

	1	2	3	4	5
Evaluación de Tesis					
Presentación:					
- Contempla todo el desarrollo del trabajo de Tesis					
- Dominio del tema					
- Explica en forma didáctica y científica el tema					
- Expone todos los componentes del estudio					
Defensa:					
- Responde las preguntas del Tribunal Examinador					
Promedio:					

Presidente

Miembro

Miembro

409-01-2022 Elevar al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, para la homologación correspondiente.

409-02-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 410-00-2022**

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2350, correspondiente a nota FCV PG N° 28/22, elevada por el Prof. Dr. Roger González Vatteone, Msc., Director de Postgrado, mediante la cual eleva a consideración, la siguiente documentación:

- Propuesta de Reglamento de la Educación Superior a distancia y semipresencial de la Dirección de Postgrado de la FCV-UNA.

La Resolución N° 144-00-2021, Acta N° 13 (A.S. N° 13 28/04/2021): POR LA CUAL SE DERIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS PROPUESTAS DE REGLAMENTOS Y DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN PERTINENTE;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

410-00-2022 Aprobar el Reglamento de Educación Superior a distancia y semipresencial de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO

**CAPÍTULO I
DEL REGLAMENTO**

Art. 1: Son objetivos del presente reglamento

- a) Establecer las normas y los procedimientos que regulen la actividad académica y administrativa de los alumnos de postgrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la modalidad de Educación Semipresencial y a Distancia, con el fin de determinar sus derechos y deberes con la institución para la culminación satisfactoria del curso.



*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”*





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 410-00-2022**

..//..(2)

Establecer las condiciones y por el docente responsable para la asignación de aulas y las responsabilidades de los usuarios de la plataforma

- b) Fomentar y fortalecer las aptitudes de los Miembros de la comunidad educativa que hagan uso de las herramientas informáticas durante el desarrollo del curso a distancia.
- c) La oferta de educación superior a distancia deberá contar con opciones flexibles, abiertas, innovadoras, de aplicación de los avances científicos y tecnológicos, en beneficio de la ampliación de la accesibilidad y la inclusión, para el mejoramiento de los objetivos y metas de la educación superior.
- d) El presente reglamento tiene como propósitos:
 - i. regular el funcionamiento de la modalidad de educación superior a distancia en instituciones de educación superior, públicas y privadas, que cuenten con las condiciones suficientes para ofertarla en carreras de pre-grado, grado y programas de postgrado.
 - ii. promover y consolidar ofertas educativas de educación superior en la modalidad a distancia, en atención a la realización de los fines de la educación superior y en correspondencia con la misión, valores y objetivos de cada institución de educación superior.

**CAPÍTULO II
DE LA DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y SUS COMPONENTES**

Según García Aretio 2001 "La educación a distancia (EaD) es «un sistema tecnológico de comunicación masiva y bidireccional que sustituye la interacción personal del profesor y alumno en el aula, como medio referente de enseñanza por la acción sistemática y proporciona aprendizaje autónomo a los estudiantes”.

La EaD se entiende como un ámbito educativo que ha evolucionado con los dispositivos de mediación y se basa principalmente en el aprendizaje electrónico o e-learning (educación a distancia donde los usuarios interactúan exclusivamente a través de medios electrónicos; aprendizaje combinado) o b-learning (educación a distancia donde los usuarios interactúan combinando el uso de medios electrónicos y medios de la educación presencial tradicional). Asimismo, educación en línea, educación virtual, teleformación, aprendizaje a distancia, aprendizaje distribuido, aprendizaje virtual, entre otros términos, son utilizados en el ámbito de la EaD.

Art. 2: En los cursos de postgrado de la FCV-UNA se asumen los siguientes modelos durante el proceso de virtualización.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 410-00-2022

../..(3)

- ✓ **Modelo de educación virtual:** En donde el aula virtual es el entorno exclusivo en el que se desarrolla la docencia. Todas o la mayor parte de las clases y evaluaciones tiene lugar en el marco del aula virtual. Tradicionalmente se conoce a este modelo como e-learning.
- ✓ **Modelo de educación semi presencial:** conocido también como Blended learning o b-learning. Requiere que el docente planifique, desarrolle los procesos educativos en los que se superponen el tiempo y las tareas que bien en el aula física o en el aula virtual, sin que necesariamente existan interferencias entre unas y otras
- ✓ **Modelo de aula virtual como apoyo a las clases presenciales:** El proceso de enseñanza aprendizaje principal se realiza en el espacio físico (clínica, laboratorio de preclínica, aulas, etc.). El entorno virtual se puede utilizar como repositorio de contenidos, para comunicar avisos, ver calificaciones, etc.

Art. 3: Otras definiciones

- ✓ **Aula virtual:** entorno digital que posibilita el desarrollo de un proceso de aprendizaje a través de la utilización de tecnologías de información y comunicación que permiten el acceso al material de estudio, así como la interacción con el docente y con otros estudiantes.
- ✓ **Módulo:** Es el conjunto de materias que integran una rama de enseñanza en un sistema educativo.
- ✓ **Programa de estudios:** documentos que presentan los objetivos, aprendizajes y temáticas a desarrollar en cada asignatura, según el plan de estudios en forma estructurada.
- ✓ **Plan de Estudios:** Es un esquema estructura de las áreas obligatorias y de áreas optativas que forman parte del currículo.
- ✓ **Docente virtual:** La docencia, el desarrollo y la evaluación el diseño, la planificación, el desarrollo y la evaluación de los procesos desarrollados a lo largo del curso
- ✓ **Campus virtual:** también conocido como Sistema de Gestión de Aprendizaje (LMS por sus siglas en inglés), se trata de un software instalado en un servidor que permite administrar, distribuir y controlar actividades de formación en línea. Aloja las aulas virtuales de una institución de educación superior.
- ✓ **Curso en línea:** formación educativa que desarrolla un programa de curso, mediante un campus virtual, utilizando medios sincrónicos y asincrónicos. Todas las actividades se desarrollan en línea.
- ✓ **Evaluación:** proceso que permite verificar en el estudiante el logro de las competencias y los objetivos propuestos en cada asignatura. La evaluación de todo el contenido programático se denomina evaluación final y la que juzga etapas del contenido de la asignatura se conoce como evaluación parcial.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022) Resolución N° 410-00-2022

..//..(4)

- ✓ **Herramientas virtuales:** aplicaciones informáticas o herramientas digitales disponibles que permiten la interacción sincrónica o asincrónica de docentes y estudiantes, y facilitan el desarrollo de experiencias de aprendizaje.
- ✓ **Mediador virtual:** docente de un área específica con habilidades comunicacionales, de mediación e interacción y en el manejo de software de teleformación (campus virtual), dentro de los ambientes virtuales de aprendizaje.
- ✓ **Normas de etiqueta:** conjunto de normas que regulan el comportamiento de un usuario en ambientes mediados por internet.
- ✓ **Perfil:** en informática, se refiere al entorno personalizado que incluye valores establecidos de acuerdo a preferencias de configuración.
- ✓ **Plataforma digital: herramienta** tecnológica basada en la web, utilizada para la gestión del proceso de enseñanza - aprendizaje en la modalidad en línea.
- ✓ **Pruebas de autoevaluación:** actividades de ensayo comunes en enseñanzas a distancia que sirven para que el estudiante pueda hacer una autocomprobación instantánea de lo que va aprendiendo.

Art. 4: La educación a distancia es flexible y personalizada y su diseño está centrado en el estudiante. Los materiales y tecnologías de estudio, las tutorías o servicios docentes y los sistemas de evaluación, serán coherentes con las características de los estudiantes beneficiarios, con su contexto social y económico, para la implementación de carreras de pregrado, grado y programas de postgrado (según Art. 62, 63 y 64 de la Ley 4995/ 13), considerando en todo momento, los estándares internacionales de calidad en la educación superior a distancia.

DE LA GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

CAPÍTULO III

DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

Art. 5: El proceso educativo deberá:

- a) Ser coherente con un modelo educativo de referencia, dando cuenta de las bases epistemológicas y pedagógicas, en concordancia con el sistema de evaluación.
- b) Estar centrado en el estudiante y su aprendizaje.
- c) Contar con docentes y tutores que servirán de guía y mediadores en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- d) Establecer un sistema de tutorías que desarrolle la interactividad y garantice la atención a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 410-00-2022

..//..(5)

- e) Organizar y articular el trabajo colaborativo, multidisciplinario o grupal, en el que especialistas de distintas áreas y/o disciplinas trabajen para la elaboración de contenidos o materiales educativos.
- f) Emplear diversos recursos de aprendizaje dando prioridad a lo pedagógico por sobre lo tecnológico e integrando metodologías que fomenten la interacción de los estudiantes con los docentes, de los estudiantes entre sí y de estos con la realidad.
- g) Definir un sistema de evaluación continua e integral que asegure la calidad de los aprendizajes.

Art. 6: Formación de postgrados

- a) La formación de postgrados tales como Capacitaciones, Especializaciones, Maestrías y Doctorados, podrán organizarse como cursos formativos interuniversitarios nacionales e internacionales, para fortalecer la calidad de los mismos, articulando los esfuerzos y aprovechando las fortalezas de cada universidad;
- b) Las propuestas interuniversitarias favorecerán un concepto flexible de formación basado en la colaboración, en la tecnología, en la virtualidad y en la globalización;
- c) Se sustentarán convenios firmados por los rectores y en los que se fijarán las funciones y responsabilidades de cada universidad respecto a lo que aportarán en los programas formativos;
- d) Los acuerdos interuniversitarios podrán potenciar consorcios de investigación competitivos para abordar conjuntamente las convocatorias de proyectos;
- e) Los espacios interuniversitarios podrán generar redes para la comunicación y la transferencia de resultados de investigación relacionados a las necesidades de los países.

Art. 7: Las normas de ética se sustentarán con el Código de Ética de la institución que oriente el quehacer académico hacia un ambiente donde se vivan y practiquen ampliamente los valores, tales como la honestidad, la responsabilidad, el compañerismo, el respeto, entre otros.

CAPÍTULO IV
DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA PROGRAMAS DE POSTGRADO

Art. 8: Para la postulación a los PPG bajo la modalidad a distancia y/o semipresencial de la FCV UNA, se conformará una comisión de admisión dirigida por el Director de cada PPG, y los requisitos mínimos serán:

- a. Llenar la solicitud de postulación.
- b. Presentar Currículo Vitae actualizado en el formato establecido por el CVPy del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o en formato Normalizado, con 2 fotos tipo carnet actualizadas.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 410-00-2022**

..//..(6)

- c. Presentar copias de Diploma de Grado y del Certificado de Estudios de una carrera con una duración mínima de 2.700 horas reloj presenciales y cuatro años de duración como mínimo o su equivalente de acuerdo al Sistema Nacional de Créditos Académicos, debidamente autenticados por el Rectorado de la UNA.
- d. Presentar copia del documento de identidad válido en el Paraguay, vigente y autenticado por Escribanía Pública.
- e. Carta de Intención (Para Programas de Maestría y Doctorado) debidamente completada, y firmada por el Co-Tutor adscrito del postulante.

Una vez aceptado el estudiante en el PPG al cual se postuló, el mismo deberá abonar la matrícula y aranceles correspondientes, o en su defecto entregar la documentación de haber obtenido alguna beca, financiación especial o un compromiso personal o institucional en el que se asume la responsabilidad del pago de los aranceles en caso de no abonarlos al contado, antes del inicio del Programa. La FCV-UNA, se reserva el de aceptar o rechazar la solicitud de inscripción y devolver el importe proporcional a la asistencia al curso.

DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Art. 9: Los estudiantes extranjeros además de cumplir con lo establecido en los artículos 2º y 3º del presente Reglamento, deberán:

- a) Presentar sus respectivos documentos con los sellos o registros originales de: Consulado Paraguayo en el País de Origen, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Educación y Ciencias del Paraguay. En el caso de estar redactados en idioma extranjero, deberá contar con su traducción oficial.
- b) El certificado de estudio que cuente con la Apostilla de la Haya, «suprime la exigencia de legalización, conforme a la ley N O 4987/2013 ""que aprueba el convenio suprimiendo la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros"". Artículo 1. El presente Convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un Estado Contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro Estado Contratante.

CAPÍTULO V

Art. 10: La inscripción en un programa a distancia exige que el estudiante adquiera destrezas para un aprovechamiento efectivo de la plataforma y un alto grado de responsabilidad con su proceso formativo. El estudiante debe disponer

- a) Perseverancia para seguir el ritmo de las actividades hasta lograr los objetivos del curso.
- b) Predisposición para comunicarse con tutores y compañeros
- c) Capacidad de gestionar su propio aprendizaje.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 410-00-2022

..//..(7)

- d) Competencia para aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en la práctica profesional.

Art. 11: El estudiante de la modalidad semipresencial o a distancia deberá identificarse en el curso colocando una fotografía actualizada tipo carnet. Esto a fin de permitir el fácil reconocimiento en la plataforma.

Art. 12: Son derechos de los estudiantes

- Una vez matriculados, ser reconocidos como estudiantes de la FCV UNA.
- Solicitar aclaraciones a los tutores en caso de dudas.
- Solicitar tutoría individual en caso necesario.

Art. 13: Son deberes de los estudiantes

- Mantener respeto y tolerancia en las diferentes actividades del proceso académico.
- Notificar de inmediato al docente ante cualquier problema que se le presente para ingresar al aula virtual o desarrollar las actividades solicitadas.
- Demostrar destrezas básicas en el uso de herramientas ofimáticas y manejo básico de búsquedas en Internet, salvo disposición en contrario y debidamente justificada del equipo docente.
- Mantener comunicación constante con el equipo docente y demás estudiantes cuando así lo requiera, usando medios sincrónicos y asincrónicos.

CAPÍTULO VI

DEL EQUIPO DE PROFESIONALES Y PROFESORES VIRTUALES.

Art. 14: El docente de educación a distancia podrá desempeñarse como creador de contenidos, orientador o asesor de los estudiantes en una determinada asignatura, haciendo uso de sistemas virtuales de aprendizajes habilitados y reglamentados para el efecto en cada unidad académica. Deben acompañar en todo momento a los alumnos durante las actividades realizadas.

Art. 15: Son funciones de los Profesores Virtuales:

- Ofrecer información pertinente y necesaria que permita al estudiante disponer del programa del curso, cronograma de actividades, orientaciones, guías de aprendizaje, actividades, tareas, calificaciones y otras informaciones de interés.
- Promover ambientes inclusivos para el aprendizaje mediante uso de estrategias de mediación andragógica basadas en el trabajo colaborativo, cooperativo y en forma de proyectos.
- Ingresa al aula virtual en el horario respectivo de cada asignatura.
- Mantener comunicación constante con los estudiantes a través de medios asincrónicos y sincrónicos, atender y responder consultas.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 410-00-2022

..//..(8)

en un plazo razonable, principalmente en el día y hora de clase establecido para la asignatura.

- e) Brindar retroalimentación oportuna y adecuada sobre los avances, actividades y productos generados por los estudiantes a través de medios convenidos con el grupo de estudiantes.

DE LA ACCIÓN TUTORIAL EN LÍNEA

Art. 16: La acción tutorial en línea deberá:

- a) Favorecer la interacción efectiva entre docentes y estudiantes, facilitando información de carácter general y consejo orientador particular según los requerimientos, durante el periodo de clases virtuales y en el horario de cada asignatura.
b) Ser realizada utilizando la plataforma digital habilitada a tal efecto, aunque complementariamente puedan ser apoyadas por otros medios o herramientas digitales evidenciables, en cuyo caso serán especificados en el registro de actividades virtuales.

Art. 17: Para el desarrollo de los cursos a distancia y semipresenciales, la FCV - UNA contará con los siguientes recursos humanos:

- a) **Director/a de Postgrado (DP)**, es el encargado de controlar la planificación, ejecución y evaluación de los cursos de postgrados.
b) **Director/a del Programa de Postgrado (DPP)** es el encargado de dirigir, orientar y vigilar la eficiente realización del programa a su cargo, informando y brindando datos estadísticos y académicos al Decano y Consejo Directivo, a través de la Dirección de Postgrado.
c) **Coordinador del Programa de Postgrado (CPP)**, es el encargado de organizar los planes curriculares con su equipo de trabajo y establecer el cronograma para el desarrollo de los programas. Actúa de nexo entre estudiantes y la dirección de postgrado. También imparte clases, pudiendo hacer de tutor en la plataforma.
d) **Docentes Especialistas**, responsable de cada módulo, conector de una disciplina dada. Planifica el alcance, la secuencia de los contenidos, las actividades para el aprendizaje y las formas de evaluación del módulo.
e) **Docente tutor**, monitorea la interacción en la plataforma y aclara dudas sobre determinadas tareas o trabajos. Realiza la retroalimentación convenientemente con el fin de llegar al objetivo.
f) **Administrador de la plataforma virtual**. Es el encargado de gestionar administrativa y logísticamente el uso de las aulas virtuales, realizar reuniones de información y coordinación con los docentes del curso a fin de que conozcan la dinámica de la plataforma y de los cursos. Proporcionan capacitación a los docentes y alumnos en caso necesario sobre el manejo de la plataforma.
g) **Diseñador instruccional** es el encargado de analizar, organizar, diseñar y presentar materiales digitales de aprendizaje con el fin de facilitar el aprendizaje y lograr los objetivos.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 410-00-2022

..//..(9)

- h) **Docentes de apoyo**, es un docente virtual o tutor en la plataforma virtual, es el especialista encargado de impartir las clases en la plataforma.

CAPÍTULO VII
DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Art. 18: El sistema académico de Postgrado bajo la modalidad Semipresencial y a Distancia, se imparte en el marco de un Plan de Estudios y está organizado en Programas estructurados en módulos articulados e integrados.

- a) Los programas de Capacitación (Actualización y Perfeccionamiento) responden a demandas del sector laboral y académico. Contarán con una carga horaria mínima de 100 horas reloj. Para que el participante obtenga un Certificado de Capacitación debe cumplir con los requisitos documentales, académicos y financieros establecidos por la FCVUNA.
- b) Los programas de Especialización, Maestría, Doctorado responden a demandas de formación profesional y de investigación. Para acreditar la obtención de Título el participante debe cumplir con los requisitos documentales, académicos y financieros establecidos por la FCVUNA.
- c) Los programas de Especialización contarán con una carga horaria total mínima de 360 horas, las Maestrías con un mínimo de 700 horas reloj y los de Doctorados deberán contar con 1.200 horas reloj como mínimo.
- d) Los Tutores de Tesis podrán ser Docentes escalafonados o no escalafonados de la FCV con Título mayor al grado del PPG; Docentes de otras Unidades Académicas de la UNA integrantes del Plantel Docente del PPG con Título equivalente o mayor al grado del PPG En las tutorías se darán las más amplias posibilidades en su designación. Podrán ser nacionales o extranjeros. En caso de que el tutor principal se extranjero se contará con co-tutor nacional.

En los **cursos de Especialización** se deberán aprobar las exigencias académicas como ser un trabajo final, en el caso de realizarse prácticas clínicas se requerirá la presentación de caso clínico debidamente documentado bajo una tutoría, todo esto además de haber cumplido con las exigencias de carácter administrativo y demás normas complementarias del programa respectivo.

Los Programas de Maestría tienen como propósito preparar docentes y profesionales de alto nivel, brindar formación en los Métodos de investigación científica y desarrolla en el participante una capacidad creativa, científica, técnica y metodológica. Además de elaborar, defender y aprobar el trabajo final de maestría que estará definido en el proyecto académico.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)

Resolución N° 410-00-2022

..//..(10)

Como **los Programas de Doctorado** tienen como fin preparar al participante para la investigación, deben presentar como trabajo de tesis una investigación original que aporte significativamente al acervo del conocimiento en el campo específico de su formación. Además de elaborar y aprobar una tesis Doctoral, la cual debe ser el resultado de una investigación original, sólidamente fundamentada desde las perspectivas teóricas, metodológicas y técnicas requeridas ante un tribunal académico según las normativas de la FCV UNA.

En el caso de que el profesional abandone el curso, cualquiera sea; podrá retomar con el grupo siguiente, si existe vacancia, debiendo abonar nuevamente la matrícula del curso y asistir solo a los módulos faltantes.

- a) La permanencia máxima de un estudiante de postgrado en el sistema será del doble de la duración normal del curso, que concluye luego del segundo periodo de examen de la última asignatura del Plan de Estudios correspondiente. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente salvo excepciones (enfermedad, embarazo, viajes por estudios, pandemia, epidemia) para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de la Facultad.
- b) Una vez terminado el curso, el alumno, tendrá hasta dos años para presentar el trabajo de fin de curso. Se aplica la misma reglamentación que en el punto anterior.

DE LAS AULAS VIRTUALES

Art. 19: Cada asignatura contará con un aula virtual para el desarrollo de las clases virtuales; incluirá a todos los docentes y estudiantes inscriptos en la respectiva asignatura y contendrá toda la información del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Art. 20: Las aulas virtuales no deberán limitarse a ser repositorios de archivos digitales, sino que garantizarán el aprendizaje significativo de los estudiantes.

Art. 21: Los materiales didácticos que serán utilizados en una clase virtual, estarán disponibles con antelación al horario establecido para la misma, cuando se trate de una sesión asincrónica.

Art. 22: Los plazos dados para la presentación de los trabajos prácticos serán de 2 (dos) semanas como máximo de acuerdo con la naturaleza de la asignatura considerando todos sus componentes.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



Acta Nº 20 (A.S. Nº 20 01/07/2022)
Resolución Nº 410-00-2022

..//..(11)

Dichas tareas deberán ser revisadas y retroalimentadas para que los estudiantes comprendan claramente los aspectos a optimizar, antes de volver a asignar nuevas actividades.

Art. 23: Las clases virtuales no tendrán igual duración que las presenciales, estableciéndose un tiempo máximo para la clase sincrónica de 2 (dos) horas para su desarrollo o grabación de las mismas y un tiempo de 2 (dos) horas en modalidad asincrónica con actividades propuestas por cada docente para complementación del desarrollo de la asignatura.

Art. 24: El estudiante deberá acreditar un mínimo obligatorio de 70% (setenta por ciento) de asistencia a clases virtuales sincrónicas para tener derecho a evaluaciones finales.

Art. 25: En apoyo para el desarrollo de las clases virtuales, los docentes deberán incorporar a su aula virtual a un integrante del equipo de soporte técnico institucional.

DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Art. 26: Los niveles formativos de los programas de postgrado encierran actividades que apuntan al desarrollo de proyectos de investigación y extensión porque las mismas son dos los pilares de la Universidad.

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO Y DE GESTIÓN

Art. 27: El régimen académico o el conjunto de regulaciones que ordenan la práctica educativa de los cursos de postgrado, estará establecido en cada proyecto curricular, donde se explicitarán los objetivos y contenidos propuestos en cada etapa y área en forma coordinada, contextualizada y pormenorizada, junto con los métodos y los criterios de evaluación. Este debe ser aprobado por el Consejo Superior Universitario y el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

Art. 28: La FCV UNA establece que la hora académica tendrá una duración de 60 minutos.

Art. 29: La plataforma ser utilizada será Moodle o Classroom.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 410-00-2022**

..//..(12)

**CAPÍTULO VIII
DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Art. 30: La Evaluación es el proceso a través del cual se verifica el grado de aprovechamiento y progreso del estudiante en el logro de los objetivos generales y específicos propuestos en cada actividad académica. Por tanto, la evaluación debe ser el resultado de una serie de verificaciones obtenidas en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje. Para las modalidades a distancia y semipresencial, la FCV UNA establece como sistema de evaluación académica un enfoque abierto, diversificado y flexible, según las características de cada programa y el nivel formativo; contemplando la naturaleza del módulo. Las clases prácticas serán evaluadas por procesos, según el desempeño del alumno y el llenado de un cuadro de trabajos prácticos mínimos establecidos.

Art. 31: La escala de calificaciones quedará conformada de la siguiente forma según (Art. 183° Estatuto de la UNA, Año 2017)

Categoría	Rendimiento Porcentual			Calificación en números y letras	Concepto
Reprobado	0	-	59%	1 (uno)	Insuficiente
Aprobado	60	-	70%	2 (dos)	Aceptable
	71	-	80%	3 (tres)	Bueno
	81	-	90%	4 (cuatro)	Distinguido
	91	-	100%	5 (cinco)	Sobresaliente

Art. 32: Las evaluaciones parciales. Serán virtuales, conformes a las características y disposiciones correspondientes a cada módulo

- Estarán dada por los objetivos del módulo. Toda la participación del alumno quedará registrada en la plataforma virtual. Las actividades podrán consistir en trabajos individuales o grupales enfocados a la investigación y resolución de problemas dados. Formarán parte de las actividades los proyectos, elaboración de resúmenes, aplicación de ejercicios de retroalimentación. En cada asignatura se realizará como mínimo 2 (dos) evaluaciones parciales sincrónicas dentro del período lectivo. Para tener derecho a evaluaciones finales, el estudiante deberá acreditar un promedio mínimo de 60% (sesenta por ciento) en las evaluaciones parciales sincrónicas.
- Las evaluaciones de las clases virtuales sincrónicas serán formativas y de proceso. Podrán incluir resúmenes, síntesis, mapas mentales o conceptuales, informes y simulaciones; así como selección múltiple, falso o verdadero, completación breve y otras propuestas evaluativas.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 410-00-2022

..//..(13)

- c) La valoración de las actividades académicas virtuales utilizará los niveles cualitativos y cuantitativos descriptos en el Estatuto de la UNA.
- d) La aprobación del módulo está sujeta a la obtención del puntaje mínimo asignado a las Actividades de Evaluación del proceso establecido para las actividades de módulo.
- e) En el caso de la modalidad semipresencial, un estudiante que no completase el 70% de asistencia y que acredite haber cumplido con las diferentes actividades de los módulos y que haya justificado apropiadamente su ausencia para el examen final, tendrá derecho a un Examen de Regularización.

Art. 33: De la evaluación final se realizará de manera presencial al término del desarrollo del módulo, en un examen globalizador y abarcará todo el contenido programático, de conformidad a lo previsto en el planeamiento y en el sistema de evaluación académica.

Art. 34: Serán requisitos para el examen final:

- a) Encontrarse al día con sus obligaciones administrativas.
- b) Haber cumplido con los méritos académicos.

**DE LAS EVALUACIONES DE REGULARIZACIÓN,
RECUPERATORIAS Y FINALES**

Art. 35: Las pautas de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes deberán ser verificables y congruentes con las disposiciones de la UNA sobre evaluación, promoción y egreso de los estudiantes, así como de conocimiento pleno de los mismos.

Art. 36: Las evaluaciones de regularización, recuperatorias y finales se regirán por el Estatuto de la UNA, los reglamentos académicos vigentes y sujetos al plan de contingencia sanitaria.

DE LAS REVISIONES DE LAS EVALUACIONES

Art. 37: Las calificaciones del tribunal examinador serán definitivas, irrenunciables e irrevocables, salvo caso de error material debidamente comprobado.

Art. 38: La revisión de evaluaciones de parte del estudiante podrá realizarse hasta 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles después de publicarse la calificación oficial de la asignatura respectiva. Para el efecto, deberá solicitarla vía correo electrónico a la Dirección de Postgrado, quienes arbitrarán los procedimientos adecuados atendiendo la contingencia sanitaria. Sin embargo, quien solicitase



Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 410-00-2022**

..//..(14)

revisión, deberá acatar que, a consecuencia de la misma, su calificación podrá resultar igual, superior o inferior a la que le fue asignada inicialmente. Este pedido tendrá un trámite urgente.

Art. 39: El alumno que no se haya presentado a rendir examen final ordinario, deberá presentarse al examen final extraordinario en fecha estipulada por los docentes, siempre que haya cumplido con los mismos requisitos del Art.26. Además, deberá abonar el arancel vigente para rendir el examen extraordinario.

**CAPÍTULO IX
DEL DERECHO Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Art. 40: La FCV UNA mantiene los derechos de autor y propiedad intelectual del diseño de enseñanza aprendizaje y de los contenidos que hayan sido elaborados haciendo uso de las infraestructuras físicas o tecnológicas de la institución.

Art. 41: Los Docentes mantienen los derechos de autor y propiedad intelectual de los contenidos de elaboración propia y del diseño de enseñanza-aprendizaje aplicada dentro de la asignatura. No está permitido reproducir, distribuir o divulgar la estructura parcial o total de los cursos a terceros. Cuando los contenidos no son totalmente originales, el docente debe citar la fuente.

Art. 42: Está prohibido el empleo, reproducción, comercialización, distribución o modificación de los contenidos disponibles dentro de la plataforma institucional por terceras personas ajenas al programa de postgrado a la FCV UNA. Se definen como contenidos todos los documentos que el docente haya utilizado para el desarrollo del módulo y los contenidos expuestos en los foros o cualquier tipo de material accesible que integra el curso en la plataforma institucional. La utilización del contenido se encuentra limitada de manera expresa para los propósitos pedagógicos del curso.

Art. 43: Los contenidos pueden almacenarse en computadoras personales solamente con finalidades de aprendizaje, estudio, reflexión, investigación o referencia; citando debidamente la fuente.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 410-00-2022**

../..(15)

**CAPÍTULO X
DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.**

Art. 44: Para la implementación de programas de postgrado de la FCV UNA, en la modalidad a distancia o semipresencial, la institución deberá contar con equipamiento tecnológico que cumpla con especificaciones técnicas idóneas, para garantizar que sea fiable, tolerante a fallos, y que se encuentre en funcionamiento permanente. Equipamiento mínimo requerido:

- a) Servidores con capacidad suficiente para la programación, alojamiento de los cursos y acceso de los estudiantes.
- b) Sistemas de redes (intranet) e internet.
- c) Software y recursos necesarios, tanto para la programación como para la implementación de los cursos.
- d) Medios y recursos para la producción de materiales didácticos escritos y/o audiovisuales.
- e) Acceso al sistema o plataforma de educación a distancia a través de la página oficial de la institución y/o por medio de un dominio propio.
- f) Plan de mantenimiento que incluya copias de respaldo y actualización del sistema o plataforma utilizados.
- g) Personal técnico especializado para la administración y gestión de todos los equipos y sistemas tecnológicos.

Art. 45: En lo relativo al sistema o plataforma tecnológica a utilizar, las instituciones de Educación Superior deberán garantizar la suficiencia en equipo y conectividad que garantice la interacción requerida en los cursos programados, contemplando como mínimo aspectos de infraestructura y seguridad de la información, en cuanto a la disponibilidad, integridad, confidencialidad, usabilidad.

DEL EQUIPO DE SOPORTE TÉCNICO INSTITUCIONAL

Art. 46: El equipo de soporte técnico institucional proporcionará orientación, capacitación y acompañamiento a los docentes en cuanto a los aspectos técnicos (organización de temas, preparación y subida de materiales). Un miembro del mismo estará vinculado al aula virtual de cada asignatura. Trabaja bajo la guía, orientación y seguimiento de la Dirección de Postgrado (DPG), que será la responsable de la administración y el buen uso de la plataforma virtual aplicada y sus herramientas tecnológicas.

DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES VIRTUALES

Art. 47: La participación de Docentes del Programa de Postgrado en el desarrollo de clases virtuales será obligatoria y se ajustará a la calendarización elaborada por la asignatura



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social.”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 410-00-2022**

..//..(16)

Art. 48: El registro de actividades contendrá la planilla de asistencia de estudiantes y el asiento de actividades docentes por asignaturas (Anexo I), según corresponda a clases teóricas, teórico-prácticas o prácticas, el mismo deberá ser contemplado y entregado vía correo electrónico a la DPG, en el periodo establecido para cada clase.

Art. 49: El acta de examen será remitido por la DPG a los docentes, a fin de ser completada digitalmente por los mismos, debiendo la Secretaría Académica de PG controlar y supervisar todo el proceso documental.

Art. 50: Las actas de exámenes serán custodiadas por la Dirección de Postgrado de la Institución. Una vez llenadas las actas de examen parcial, de regularización y final, en la forma debida, el docente presentará la planilla de calificaciones al DPG, vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes. La planilla correspondiente a la prueba recuperatoria deberá ser entregada dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a dicho examen.

Art. 51: La Dirección de Postgrado deberá tomar todos los recaudos para el resguardo y conservación de las actas de exámenes y documentos de conformidad con las normativas debidamente reglamentadas y aprobadas. Las actas digitales de exámenes parciales, de regularización, recuperatorios y finales impresas deberán ser suscriptas personalmente por los docentes que intervinieron o aplicaron la evaluación respectiva, cuando sea posible.

Art. 52: Los exámenes parciales, recuperatorios y finales, desarrollados por los estudiantes y corregidos por los docentes de las asignaturas, deberán ser conservados durante 2 (dos) periodos académicos consecutivos, en el espacio de cada asignatura dentro de la plataforma institucional. Transcurrido ese plazo, se procederá a la destrucción de los mismos.

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 53: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán sometidas al estudio del Consejo Directivo de la FCV UNA para su posterior resolución.



*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 410-00-2022**

..//..(17)

ANEXO I: Registro de actividades virtuales Docentes

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DIRECCION DE POSTGRADO MAESTRÍA EN</p> <p>Casilla de Correo N° 1061 – Tel.- Fax: 585 577 Email: postgrado@vet.una.py</p> 	
REGISTRO DE ACTIVIDADES VIRTUALES DOCENTES	
ASIGNATURA:	
Módulo: 2° San Lorenzo	Reunión N° <input type="checkbox"/> Clase N° <input type="checkbox"/> Sincrónica <input type="checkbox"/> Asincrónica <input type="checkbox"/>
Horario Inicio:	Horario Final: Fecha:
N° de Alumnos Presentes:	N° de Docentes Presentes:
TEMAS DESARROLLADOS	
OBSERVACIONES:	
<p style="text-align: center;">Visación Oficial DEPARTAMENTO DE POSTGRADO</p>	Nombre y Apellido
	DOCENTE RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA
	DOCENTE INVITADO



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 410-00-2022**

..//..(18)

410-01-2022 Elevar al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, para la homologación correspondiente.

410-02-2022 Copiar, comunicar y archivar.

Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA

Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 411-00-2022**

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO: «MAESTRÍA EN SANIDAD ANIMAL» Y «MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL SOSTENIBLE» DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2350, correspondiente a nota FCV PG N° 28/22, elevada por el Prof. Dr. Roger González Vatteone, Msc., Director de Postgrado, mediante la cual eleva a consideración, la siguiente documentación:

- Propuestas de Líneas de Investigación de los Programas de Maestría en Sanidad Animal y Producción Animal Sostenible.

La Resolución N° 144-00-2021, Acta N° 13 (A.S. N° 13 28/04/2021): POR LA CUAL SE DERIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS PROPUESTAS DE REGLAMENTOS Y DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN PERTINENTE;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

411-00-2022 Aprobar la Línea de Investigación del Programa de Postgrado: “Maestría en Sanidad Animal” de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de la siguiente manera:



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 411-00-2022**

..//..(2)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: SANIDAD ANIMAL

Área de investigación y descripción del área	Líneas de investigación	Responsable de línea
<p>ANÁLISIS DE RIESGO DE ENFERMEDADES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL</p> <p>En esta área se proyecta la realización de análisis de riesgo para diferentes enfermedades, a través de animales, productos y subproductos de origen animal, siendo el mismo útil en la Sanidad Animal para la identificación de peligros, su evaluación, estimación del impacto y comunicación, que será herramienta fundamental para la toma de decisiones en el servicio veterinario oficial y los profesionales del área, teniendo como principio fundamental el concepto de “Una sola Salud”.</p>	<p>Análisis de riesgo de enfermedades a través de animales en pie</p>	<p>Prof. Dr. MSc. Vicente Luis Acuña Prof. Dr. MSc. Roger González Vatteone Prof. Dra. MSc. Edith Maldonado Ahner Dr. MSc Gregorio Presentado Prantte Dr. MSc. Jorge Esteban Duarte Rodríguez</p>
	<p>Análisis de riesgo de enfermedades a través de productos y subproductos de origen animal</p>	<p>Prof. Dr. MSc. Vicente Luis Acuña Prof. Dr. MSc. Roger González Prof. Dra. MSc. Edith Maldonado Ahner Dr. MSc. Gregorio Presentado Prantte Dr. M Sc Jorge Esteban Duarte Rodríguez</p>
<p>INOCUIDAD DE ALIMENTOS</p> <p>La inocuidad de alimentos es un área fundamental que vincula estrechamente el concepto “Una sola salud” ratificado por la OMS y la OIE, debiendo realizarse enfoques multidisciplinarios para la obtención de alimentos inocuos</p>	<p>Detección de patógenos y efecto en la calidad de alimentos</p>	<p>Dra. Patricia Criscioni Ferreira, PhD Prof. Dra. MSc. María Paz Corrales Mármol Prof. Dr. MSc. Guillermo Giménez Bareiro Dr. PhD. Juan Guillermo Cantero</p>
	<p>Detección de patógenos y efecto en la inocuidad de alimentos</p>	<p>Dra. Patricia Criscioni Ferreira, PhD. Prof. Dra. MSc. María Paz Corrales Mármol Prof. Dr. MSc. Guillermo Giménez Bareiro Dr. PhD. Juan Guillermo Cantero</p>



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"

**Acta Nº 20 (A.S. Nº 20 01/07/2022)
Resolución Nº 411-00-2022**

../..(3)

Área de investigación y descripción del área	Líneas de investigación	Responsable de línea
<p align="center">DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES Y SU RELACIÓN CON FACTORES DE RIESGO EN LA POBLACIÓN ó VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y FACTORES DE RIESGO</p> <p>Esta área se abocará al estudio y análisis de las enfermedades en las diferentes especies animales y su relación con los diferentes factores de riesgo, teniendo en cuenta los diferentes modelos epidemiológicos de las patologías y su relación con los diferentes ecosistemas.</p>	<p align="center">Diagnóstico molecular de enfermedades en poblaciones animales y humanas, factores de riesgo asociados a la Salud Pública</p>	<p align="center">Dra. MSc. Liz Castro Rojas Dr. PhD. Juan Guillermo Cantero Prof. Dr. MSc. Guillermo Giménez Bareiro Prof. Dra. MSc. Raquel Pedrozo Prieto Dra. MSc. Sandra Pérez Macchi Prof. Dra. MSc. Edith Maldonado Ahner Prof. Dr. MSc Alexander Szwako González</p>
	<p align="center">Diagnóstico de enfermedades en poblaciones y factores de riesgo</p>	<p align="center">Prof. Dr. MSc. Vicente Luis Acuña Prof. Dr. MSc. Guillermo Giménez Bareiro Prof. Dra. MSc. Raquel Pedrozo Prieto Prof. Dr. MSc. Andrés Ávalos Ruiz Díaz Prof. Dra. PhD. Shyrley Paola Amarilla Prof. Dr. MSc Alexander Szwako González Prof. Dra. MSc. Leila Maidana Moreno Dr. MSc. Álvaro Wehrle Martínez</p>
<p align="center">BIENESTAR ANIMAL</p> <p>Según las normas internacionales de la OIE, el bienestar animal designa "el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere". Incluyen también las «cinco libertades», describir los derechos que son responsabilidad del hombre, es decir, vivir: libre de hambre, de sed y de desnutrición; libre de temor y de angustia; libre de molestia física y térmica; libre de dolor, de lesión y de enfermedad; libre de manifestar un comportamiento natural.</p>	<p align="center">Bienestar animal e impacto en la calidad de productos</p>	<p align="center">Dr. PhD. Juan Guillermo Cantero Dra. MSc. Liz Castro Rojas</p>



*Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 411-00-2022**

../..(4)

Área de investigación y descripción del área	Líneas de investigación	Responsable de línea
PRUEBAS DIAGNÓSTICAS El área tiene como objetivo desarrollar pruebas de concordancia en cuanto a sensibilidad y especificidad para establecer puntos de corte para técnicas diagnósticas, útiles para llevar a cabo la vigilancia epidemiológica en poblaciones animales	Pruebas diagnósticas	Prof. Dra. MSc. Raquel Pedrozo Prieto Prof. Dra. MSc. Edith Maldonado Ahner Prof. Dr. MSc. Roger González Vatteone
RESISTENCIA ANTIMICROBIANA Y ANTIPARASITARIA El área pretende el estudio de las resistencias antimicrobiana y antiparasitaria a fin de determinar la situación actual con respecto a la utilización de los diferentes compuestos farmacológicos y el análisis de factores de riesgo que influyen en la Salud Pública y la Sanidad Animal	Resistencia Antimicrobiana	Prof. Dra. Nelly Ortiz, PhD. Prof. Dr. MSc. Guillermo Giménez Bareiro Dr. MSc. Gregorio Presentado Prantte Prof. Dr. MSc. Alexander Szwako González
	Resistencia Antiparasitaria	Prof. Dr. MSc. Vicente Luis Acuña Prof. Dra. PhD. Stella Maciel Dr. MSc. Gregorio Presentado Prantte Prof. Dr. MSc. Carlos Chirife Cardozo Prof. Dr. MSc. Alexander Szwako González



../..

Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 411-00-2022

..//..(5)

411-01-2022 Aprobar la Línea de Investigación del Programa de Postgrado: “Maestría en Producción Animal Sostenible” de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de la siguiente manera:

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: PRODUCCIÓN ANIMAL SOSTENIBLE

Área de investigación y descripción del área	Líneas de investigación	Responsable de línea
<p>SISTEMAS PECUARIOS</p> <p>El área integra conceptos aplicados a sistemas de producción avícola, porcina, acuícola, bovina y ovino – caprina, promoviendo prácticas sostenibles en sistemas a gran escala, así como el apoyo a los pequeños y medianos tenedores de ganado que constituyen proporcionalmente el mayor componente en la estructura ganadera a nivel país. Las diferentes líneas de investigación incluidas en esta área están orientadas al logro de la propuesta “Hambre cero” y “Acción por el clima” aumentando la productividad mediante el acceso a los recursos de producción y conocimientos para la generación de valor añadido, manteniendo la diversidad genética de los animales de granja y promoviendo las inversiones orientadas al desarrollo tecnológico y los bancos de genes de ganado a fin de mejorar la capacidad de producción, respetando siempre la sensibilidad y necesidades de los animales, el cuidado del medio ambiente y la reducción del impacto ambiental.</p>	Mejoramiento Genético	Dra. Msc. Olga Lorena Núñez Ing. Agr. MSc. Carlos Darío Ortiz Peña
	Producción bovina de leche sostenible	Prof. Dr. MSc. Francisco Larrosa Romero Prof. Dr. MSc. Hugo González Morel Prof. Dra. MSc. Haleydis Ortiz Meza
	Producción bovina de carne sostenible	Dr. MSc. Gregorio Presentado Prantte Prof. Dr. PhD. Oscar Valiente Villalba
	Producción aviar sostenible	Prof. Dra. MSc. María Paz Corrales Mármol Dra. PhD. Patricia Fabiola Criscioni Ferreira
	Producción porcina sostenible	Dr. MSc. Gregorio Presentado Prantte Prof. Dra. MSc. María Inés Rodríguez Prof. Dra. MSc. Lourdes Branda de Paredes
	Producción ovina-caprina sostenible	Prof. Dr. MSc. Alexander Szwako González Dra. PhD. Patricia Fabiola Criscioni Ferreira
	Producción acuícola sostenible	Prof. Dr. PhD. Mario Insaurralde Sanabria Prof. Dra. MSc. Viviana Ríos Morínigo



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 411-00-2022**

../..(5)

Área de investigación y descripción del área	Líneas de investigación	Responsable de línea
<p>BIOLOGÍA DE ECOSISTEMAS PECUARIOS</p> <p>El área enfatiza el estudio de sistemas de producción animal como componentes de un ecosistema. Un sistema de producción sostenible será capaz de utilizar eficientemente todos los recursos disponibles en su localización geográfica, potenciando su capacidad de renovación a lo largo del tiempo.</p> <p>Las diferentes líneas de investigación en esta área se enfocan a velar por la “Vida de ecosistemas terrestres” orientadas a la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres tales como los semiáridos y humedales que constituyen más del 50 % del territorio paraguayo; luchar contra la desertificación, rehabilitando tierras y suelos degradados; detener la pérdida de la diversidad biológica y proteger las especies amenazadas evitando su extinción sobre todo de aquellas de interés zootécnico como ser el ganado autóctono; promover la distribución equitativa en los beneficios que deriven de la utilización de los recursos zoogenéticos y promover el acceso adecuado a los mismos.</p>	<p>Bioclimatología y bienestar animal</p>	<p>Dr. PhD. Juan Guillermo Cantero Molinas Dra. MSc. Liz Castro Rojas Prof. Dr. MSc. Francisco Larrosa Romero</p>
	<p>Gestión sostenible del suelo, las pasturas y los forrajes</p>	<p>Dra. PhD. Patricia Criscioni Ferreira Prof. Dra. MSc. María Paz Corrales Mármol Prof. Ing. For. PhD. Maura Isabel Díaz Prof. Ing. Agr. PhD. Jimmy Walter Rasche Álvarez</p>
	<p>Conservación de recursos zoogenéticos locales</p>	<p>Prof. Dra. MSc. María Inés Rodríguez</p>
	<p>Manejo integrado de plagas (MIP)</p>	<p>Prof. Ing. Agr. PhD. Claudia Carolina Cabral Antúnez Prof. Ing. Agr. MSc. Cristian Javier Grabowski Ocampos</p>



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 411-00-2022

..//..(6)

Área de investigación y descripción del área	Líneas de investigación	Responsable de línea
<p>PRODUCCIÓN RESPONSABLE</p> <p>El área integra conceptos de nutrición y alimentación animal, sanidad y reproducción con enfoque holístico, orientado a lograr productos de calidad, con valor nutricional, ausencia de patógenos y residuos, así como de efectos adversos para el medio ambiente, la salud humana y animal.</p> <p>Las diferentes líneas de investigación incluidas en esta área propenden al logro de una “Producción y consumo responsables” gracias a la reducción de los productos químicos y los desechos generados en las diferentes etapas de la producción pecuaria, minimizando su liberación y consecuentemente los efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente; fomentar actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización; fortalecer la capacidad científica y tecnológica del país para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles.</p>	Manejo nutricional en sistemas de producción pecuaria	Prof. Dr. PhD. Oscar Valiente Villalba Prof. Dra. MSc. María Paz Corrales Mármol Dra. PhD. Patricia Criscioni Ferreira
	Manejo sanitario en sistemas de producción pecuaria	Dr. MSc. Gregorio Germán Presentado Prantte
	Biotecnologías aplicadas a la reproducción animal	Dr. MSc. Octavio Fabián Bao Tarragó
	Sustancias Xenobióticas en producción pecuaria	Prof. Lic. MSc. Tomás Rodrigo López Arias
	Impacto ambiental en actividades pecuarias	Prof. Dra. MSc. Viviana Ríos Morínigo Prof. Ing. For. MSc. Stella Mary Amarilla Prof. Lic. MSc. Tomás Rodrigo López Arias
	Utilización de información morfológica y morfométrica con criterio estadístico aplicada a la producción pecuaria	Prof. Dra. MSc. María Inés Rodríguez



..//..

Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 411-00-2022

..//..(6)

Área de investigación y descripción del área	Líneas de investigación	Responsable de línea
ECONOMÍA AGROPECUARIA El área integra conceptos referentes a la administración agropecuaria que apuntan a estimular el crecimiento económico sostenible mediante el aumento de los niveles de productividad, la creación de puestos de trabajo decentes, fortaleciendo el emprendimiento, la creatividad y la innovación en el sector pecuario. Las líneas de investigación en esta área se enfocan a velar por el “Trabajo decente y crecimiento económico” abordando teorías económicas básicas en el contexto de los sistemas de producción animal. Se enfatizará el uso de metodologías para el estudio de factibilidad económica de sistemas de producción animal o de intervenciones efectuadas en los mismos.	 Elaboración de proyectos de inversión y su evaluación financiera Evaluación económica de actividades productivas	 Prof. Dra. MSc. María Paz Corrales Mármol

411-02-2022 Elevar al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, para la homologación correspondiente

411-03-2022 Copiar, comunicar y archivar.


Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA


Prof. Dra. Viviana Maria Ríos Morinigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 412-00-2022**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA SOBRE VARIABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR, A DIRECTIVOS, DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA – MISIONES, EN EL MARCO DEL TRABAJO DE TESIS DE POSTGRADO DE LA LIC. ANDREA CAROLINA VALENZUELA FERREIRA CON CIC N° 2.300.595, FUNCIONARIA DE DICHA UNIDAD ACADÉMICA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2383, correspondiente a nota presentada por el Prof. Dr. Erico Arrieta Rivarola, Director de la FCV-UNA, Filial San Juan Bautista – Misiones, remitiendo la solicitud de autorización para la realización de encuestas sobre variables de la implementación curricular a directivos, docentes y estudiantes de dicha filial, en el marco del trabajo de tesis de postgrado de la Lic. Andrea Carolina Valenzuela Ferreira con CIC N° 2.300.595, funcionaria de dicha unidad académica y estudiante del Programa de Maestría en Ciencias de la Educación con Énfasis en Diseño Curricular de la Facultad de Filosofía, Filial San Juan Bautista - Misiones;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

412-00-2022 Autorizar la realización de encuesta sobre variables de la implementación del diseño curricular, a directivos, docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Juan Bautista – Misiones, en el marco del trabajo de tesis de postgrado de la Lic. Andrea Carolina Valenzuela Ferreira con CIC N° 2.300.595, funcionaria de dicha unidad académica.

412-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 413-00-2022**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE TESIS DE POSTGRADO EN LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A FAVOR DE LA DRA. VICTORIA AYALA DE ALMEIDA CON CIC N° 3.447.140, DOCENTE TÉCNICO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE SU TRABAJO DE TESIS DE POSTGRADO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, QUE SE ENCUENTRA CURSANDO EN RECTORADO - UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2360, correspondiente a nota presentada por la Prof. Dra. Marta Beatriz Lara Núñez, Encargada de la Dirección de Extensión Universitaria, mediante la cual remite la solicitud presentada por la Dra. Victoria Ayala de Almeida, para la realización de trabajo de tesis de postgrado correspondiente a la Maestría en elaboración, evaluación y gestión de proyectos realizado en el Rectorado de la UNA. Dicha investigación está enmarcada en la línea de investigación institucional Impacto Social de las Ciencias Veterinarias y para el efecto, requiere acceder a las encuestas de seguimiento de egresados que se encuentran en los archivos de la dirección a su cargo;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

413-00-2022 Autorizar la realización del trabajo de tesis de postgrado en la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, a favor de la Dra. Victoria Ayala de Almeida con CIC N° 3.447.140, docente técnico, en el marco del desarrollo de su trabajo de tesis de postgrado correspondiente al Programa de Maestría en Elaboración, Evaluación y Gestión de Proyectos, que se encuentra cursando en Rectorado - UNA.

413-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 414-00-2022**

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA Y SE DERIVA A LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA EN CUANTO A UN PRESUNTO CASO DE FRAUDE REALIZADO POR LA EST. MARÍA ELIZABETH ORTIZ BELOTTO CON CIC N° 6.914.189, DURANTE EL EXAMEN PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA ASIGNATURA EPIDEMIOLOGÍA DEL TERCER CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN ESTANISLAO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2395, correspondiente a nota CF N° 57/2022, elevada por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante la cual remite informe sobre un supuesto caso de fraude realizado por la estudiante María Elizabeth Ortiz Belotto con CIC N° 6.914.189, estudiante del tercer curso de la FCV-UNA, Filial San Estanislao, durante el examen parcial de la asignatura Epidemiología, desarrollado el día viernes 24/06/2022;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

414-00-2022 Dar entrada y derivar a la Asesoría Jurídica del Consejo Directivo para el análisis y dictamen pertinente, el informe presentado por la Dirección Académica en cuanto a un presunto caso de fraude realizado por la Est. María Elizabeth Ortiz Belotto con CIC N° 6.914.189, durante el examen parcial correspondiente a la asignatura Epidemiología del tercer curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Estanislao.

414-01-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
Secretaría



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 415-00-2022

“POR LA CUAL SE ACEPTAN LOS PEDIDOS DE NOMBRAMIENTO Y DESVINCULACIÓN DE AUXILIARES DE ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CONCEPCIÓN Y SAN ESTANISLAO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 2394, correspondiente a memorándum FCV-CPAA N° 005/2022 remitido por el Prof. Dr. José Ramón Peralta, Vicedecano y Coordinador de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, mediante el cual remite dictamen en cuanto a los siguientes casos de auxiliares:

Exp. de origen	Dictamen	A favor de	Asignatura	Filial	Observación
1933	Nombramiento	Dra. Nilsa Gricelda Acosta	Producción Bovina de Leche	Concepción	-
1952	Nombramiento	Dr. César Andrés Gill Augusto	Zoología	San Estanislao	-
1774	Desvinculación	Dr. Luis Ángel Duarte Careaga	Bienestar Animal	Concepción	Por no poseer registros académicos
1774	Nombramiento	Dra. Rosa Isabel Fleitas Fernández	Bienestar Animal	Concepción	-
1774	Desvinculación	Dr. Félix Ramón Sánchez	Fisiología Animal	Concepción	Por imposibilidad de asistir a clases presenciales por trabajos particulares
1774	Desvinculación	Dr. Domingo Alejandro Zavala Ramírez	Enfermedades Infecciosas y Contagiosas	Concepción	Por migración a la asignatura Bromatología, Nutrición y Alimentación Animal
1774	Nombramiento	Dr. Dany Prisciliano Zavala Ramírez	Enfermedades Infecciosas y Contagiosas	Concepción	-
1774	Desvinculación	Dr. Dany Prisciliano Zavala Ramírez	Enfermedades Parasitarias	Concepción	Por migración a la asignatura Enfermedades Infecciosas y Contagiosas
1774	Desvinculación	Dr. Ángel Luis Duarte Careaga	Bromatología, Nutrición y Alimentación Animal	Concepción	Por no poseer registros académicos
1774	Desvinculación	Dra. Dalcy Antonia de León Montanía	Bromatología, Nutrición y Alimentación Animal	Concepción	Por no poseer registros académicos



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 415-00-2022**

..//..(2)

Exp. de origen	Dictamen	A favor de	Asignatura	Filial	Observación
1774	Nombramiento	Dr. Domingo Alejandro Zavala Ramírez	Bromatología, Nutrición y Alimentación Animal	Concepción	Por poseer formación académica en Maestría en Zootecnia con énfasis en Nutrición de Rumiantes
1774	Desvinculación	Marcelo Esteban Maciel Rodríguez	Medicina Preventiva y Salud Pública	Concepción	Por no poseer registros académicos
1774	Desvinculación	Bioq. María José Silva Rojas	Patología Clínica	Concepción	Por no poseer registros académicos
1774	Nombramiento	Dra. Dalcy Antonia de León Montaña	Patología y Clínica Equina	Concepción	Por migración y por poseer formación en Medicina Veterinaria.
1774	Nombramiento	Dra. Ana Carolina Cabañas Ramírez	Producción Bovina de Carne	Concepción	Por poseer formación en el área.
1774	Desvinculación	Dra. Dalcy Antonia de León Montaña	Producción Bovina de Carne	Concepción	Por no poseer registros académicos
1774	Nombramiento	Dr. Juan Argüello Coronel	Producción de Aves	Concepción	Por falta de profesionales en el área respectiva.

Las Resoluciones N° 260-00-2022, N° 262-00-2022 y N° 264-00-2022, Acta N° 14 (A.S. N° 14 06/05/2022) del Consejo Directivo, mediante el cual se nombran auxiliares de enseñanza y encargados de cátedra de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, Concepción y San Estanislao, respectivamente;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

415-00-2022 Nombrar a la Dra. Nilsa Gricelda Acosta con CIC N° 4.405.807, como auxiliar de enseñanza de la asignatura Producción Bovina de Leche del quinto curso de la Orientación Producción Animal de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, con antigüedad del 01 de julio de 2022.



*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 415-00-2022

..//..(3)

- 415-01-2022** Nombrar al Dr. César Andrés Gill Augusto con CIC N° 4.224.990, como auxiliar de enseñanza de la asignatura Zoología del primer curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Estanislao, con antigüedad del 01 de julio de 2022.
- 415-02-2022** Desvincular al Dr. Luis Ángel Duarte Careaga con CIC N° 4.792.047, del cargo de auxiliar de enseñanza de la asignatura Bienestar Animal del primer curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, con antigüedad del 01 de julio de 2022.
- 415-03-2022** Nombrar a la Dra. Rosa Isabel Fleitas Fernández con CIC N° 4.179.832, como auxiliar de enseñanza de la asignatura Bienestar Animal del primer de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, con antigüedad del 01 de julio de 2022.
- 415-04-2022** Desvincular al Dr. Félix Ramón Sánchez Rodas con CIC N° 5.715.240, del cargo de auxiliar de enseñanza de la asignatura Fisiología Animal del segundo curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, con antigüedad del 01 de julio de 2022.
- 415-05-2022** Desvincular al Dr. Domingo Alejandro Zavala Ramírez con CIC N° 3.248.233, del cargo de auxiliar de enseñanza de la asignatura Enfermedades Infecciosas y Contagiosas del tercer curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, con antigüedad del 01 de julio de 2022.
- 415-06-2022** Nombrar al Dr. Danny Prisciliano Zavala Ramírez con CIC N° 5.030.670, como auxiliar de enseñanza de la asignatura Enfermedades Infecciosas y Contagiosas del tercer curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Concepción, con antigüedad del 01 de julio de 2022.
- 415-07-2022** Desvincular al Dr. Danny Prisciliano Zavala Ramírez con CIC N° 5.030.670, del cargo de auxiliar de enseñanza de la asignatura Enfermedades Parasitarias del tercer curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, con antigüedad del 01 de julio de 2022.
- 415-08-2022** Desvincular al Dr. Luis Ángel Duarte Careaga con CIC N° 4.792.047, del cargo de auxiliar de enseñanza de la asignatura Bromatología, Nutrición y Alimentación Animal del cuarto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, con antigüedad del 01 de julio de 2022.



Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 415-00-2022**

..//..(4)

- 415-09-2022** Desvincular a la Dra. Dalcy Antonia de León Montanía con CIC N° 5.583.512, del cargo de auxiliar de enseñanza de la asignatura Bromatología, Nutrición y Alimentación Animal del cuarto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, con antigüedad del 01 de julio de 2022.
- 415-10-2022** Nombrar al Dr. Domingo Alejandro Zavala Ramírez con CIC N° 3.248.233, como auxiliar de enseñanza de la asignatura Bromatología, Nutrición y Alimentación Animal del cuarto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, con antigüedad del 01 de julio de 2022.
- 415-11-2022** Desvincular al Dr. Marcelo Esteban Maciel Rodríguez con CIC N° 2.049.654, del cargo de auxiliar de enseñanza de la asignatura Medicina Preventiva y Salud Pública del cuarto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, con antigüedad del 01 de julio de 2022.
- 415-12-2022** Desvincular a la Bioq. María José Silva Rojas con CIC N° 3.175.813, del cargo de auxiliar de enseñanza de la asignatura Patología Clínica del cuarto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, con antigüedad del 01 de julio de 2022.
- 415-13-2022** Nombrar a la Dra. Dalcy Antonia de León Montanía con CIC N° 5.583.512, como auxiliar de enseñanza de la asignatura Patología y Clínica Equina del quinto curso de la Orientación Medicina Veterinaria de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, con antigüedad del 01 de julio de 2022.
- 415-14-2022** Nombrar a la Dra. Ana Carolina Cabañas Ramírez con CIC N° 4.899.406, como auxiliar de enseñanza de la asignatura Producción Bovina de Carne del quinto curso de la Orientación Producción Animal de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, con antigüedad del 01 de julio de 2022.
- 415-15-2022** Desvincular a la Dra. Dalcy Antonia de León Montanía con CIC N° 5.583.512, del cargo de auxiliar de enseñanza de la asignatura Producción Bovina de Carne del quinto curso de la Orientación Producción Animal de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, con antigüedad del 01 de julio de 2022.



*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 20 (A.S. N° 20 01/07/2022)
Resolución N° 415-00-2022**

..//..(4)

415-16-2022 Nombrar al Dr. Juan Ramón Argüello Coronel con CIC N° 3.891.194, como auxiliar de enseñanza de la asignatura Producción de Aves del quinto curso de la Orientación Producción Animal de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, con antigüedad del 01 de julio de 2022.

415-17-2022 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



ASUNTOS VARIOS

PROCESOS ADMINISTRATIVOS FRENTE AL CONES

En uso de la palabra, el Prof. Dr. Óscar Ortega Pérez, destaca la importancia de las gestiones realizadas por la Señora Decana para establecer contacto con el Dr. Clarito Rojas Marin, Rector Representante de las Universidades Públicas y Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), atendiendo que dicho cuerpo colegiado no se destaca por ser expeditivo con las universidades de gestión pública como con las privadas. En ese sentido, hace referencia a la necesidad de la firma de un convenio con otra universidad latinoamericana para el lanzamiento al mercado de los programas de postgrado.

CRÍA DE RUSTIPOLLOS

En uso de la palabra, el Prof. Dr. José Antonio Fernández Barriocanal, destaca que la cría de Rustipollos se encuentra en constante avance en la FCV-UNA, Sede San Lorenzo y Filiales. Asimismo, informa que el híbrido de rustipollo con ponedoras se encuentra en proceso en la Filial Concepción.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:33 horas.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna

SECRETARÍA



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.

DECANA Y PRESIDENTE